

**ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A PARTIR DE LOS
DATOS SUMINISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE GÉNERO DEL VALLE
DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2019 – 2022.**

Lina María Otero González

Viviana Ruiz García



**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
MAESTRIA EN GESTION PUBLICA**

2023

**ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER A PARTIR DE LOS
DATOS SUMINISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE GÉNERO DEL VALLE
DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2019 – 2022.**

Presentado por:

Lina María Otero González

Viviana Ruiz García

Tutor:

Santiago Bonilla Cárdenas

Trabajo de grado, para optar al título de Magister en Gestión Pública



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

MAESTRIA EN GESTION PUBLICA

2023

Tabla de contenido

1. ANTECEDENTES.....	6
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
3. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	16
4. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
5. OBJETIVO GENERAL.....	17
5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
6. JUSTIFICACIÓN.....	18
7. MARCO DE REFERENCIA	20
7.1. MARCO TEÓRICO.....	20
7.2. MARCO CONTEXTUAL.....	29
7.3. MARCO CONCEPTUAL	49
7.4. MARCO LEGAL	50
8. METODOLOGÍA	52
9. RESULTADOS.....	52
CONCLUSIONES	83
Referencias bibliográficas.....	89

Lista de Tablas

1. Tabla 1. Modelos de toma de decisiones.....	36
2. Tabla 2. Tasa de feminicidios en el Valle del Cauca.....	68
3. Tabla 3. Datos relacionados a violencias de género año 2021.....	75
4. Tabla 4. Variación en el reporte de violencias de género.....	79
5. Tabla 5. Protocolo de notificación ante el SIVIGILA.....	82
6. Tabla 6. Violencia de género o intrafamiliar hacia mujeres y población LGBTI por identidad de género año 2022.....	83

Lista de gráficas

1. Gráfica 1. Línea de surgimiento de las políticas públicas.....	28
2. Gráfica 2. Femicidios registrados en el Valle del Cauca 2018-2021.....	66
3. Gráfica 3. Comparativo homicidios contra mujeres 2019 – 2020..	72
4. Gráfica 4. Casos reportados de violencia intrafamiliar.....	76
5. Gráfica 5. Municipios con disminución de casos de violencias de género.....	77
6. Gráfica 6. Casos reportados por violencia de género ante del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.....	79
7. Gráfica 7. Cantidad de casos reportados en SIVIGILA.....	83
8. Gráfica 8. Tasa de violencia de género hacia mujeres según municipio.....	84
9. Gráfica 9. Violencia de género a población LGTBIQ+ según tipo de violencia.....	86
10. Gráfica 10. Violencia de género hacia población LGTBIQ+ de acuerdo con el medio de daño.....	87
11. Gráfica 11. Violencia de género a población LGTBIQ+ de acuerdo con la edad.....	88
12. Gráfica 12. Violencia de género hacia población LGTBIQ+ según identidad de género.....	89
13. Gráfica 13. Datos de violencia de género hacia población LGBTI de acuerdo con el sexo del agresor.....	90

1. ANTECEDENTES

La violencia intrafamiliar es una preocupación significativa que involucra el uso de la fuerza física contra un miembro de la familia, con consecuencias que van desde lesiones y daño psicológico hasta la muerte. Específicamente, la violencia dirigida hacia las mujeres representa un desafío importante en las relaciones dentro del núcleo familiar, seguida de cerca por la violencia contra los menores y los adultos mayores.

La violencia intrafamiliar abarca diferentes formas, siendo las principales la violencia física, que implica agredir o amenazar directamente a un miembro de la familia; la violencia psicológica, que busca herir emocional y psicológicamente mediante humillaciones, insultos y amenazas verbales; la violencia sexual, que implica actos lascivos no consensuados, como el abuso sexual o la violación; y la violencia económica, que se relaciona con el control o la mala gestión de los recursos familiares, amenazando las condiciones de vida digna.

Por su parte, la violencia de género engloba todas estas formas de violencia intrafamiliar, justificadas bajo argumentos de género y generalmente perpetradas por hombres contra mujeres.

La problemática de la violencia intrafamiliar, especialmente de género, se ve influenciada por diversos factores de riesgo que aumentan la probabilidad de que ciertas personas sean víctimas. Estos factores incluyen características individuales,

familiares y sociales, como el nivel educativo, la edad, los ingresos económicos, el consumo de alcohol, el estado civil e incluso los antecedentes de violencia de género.

En cuanto a la respuesta institucional ante la violencia de género, se ha evidenciado que el sistema acusatorio no ofrece garantías suficientes a las víctimas, ya que no considera las desigualdades de poder entre los géneros que históricamente han subordinado a las mujeres. Además, las deficiencias operativas del sistema pueden resultar en una falta de protección y en la revictimización de las mujeres, priorizando la descongestión judicial en lugar de brindar atención y justicia a las víctimas.

En el Departamento del Valle del Cauca, Colombia, se presentan altos índices de violencia intrafamiliar, que abarcan agresiones físicas, psicológicas o sexuales entre miembros del mismo núcleo familiar, ya sea en el ámbito doméstico u otros contextos. Esta violencia puede reproducirse de generación en generación, convirtiéndose en un patrón de coerción y abuso que se intensifica con el tiempo. En este contexto, se aborda específicamente la violencia intrafamiliar desde una perspectiva de género, enfocándonos en su preocupante aumento en el Departamento del Valle del Cauca. La violencia intrafamiliar basada en género se dirige hacia un individuo debido a su identidad o expresión de género.

La violencia de género en las relaciones familiares sigue una tendencia cíclica que se orienta a volverse crónica con el tiempo. Este ciclo consta de tres etapas

fundamentales: la acumulación de tensión, la explosión aguda y la calma, seguida del arrepentimiento del agresor. Estas fases se repiten de manera recurrente durante décadas, incrementando la intensidad y poniendo en peligro la integridad e incluso la vida de las mujeres.

Para evaluar el nivel de riesgo al que se enfrenta una mujer, se utiliza una escala de violencia de pareja que incluye cuatro categorías: violencia psicológica, violencia física, violencia física severa y violencia sexual. Estos indicadores proporcionan señales sobre la peligrosidad a la que está expuesta la mujer.

En resumen, la violencia intrafamiliar, especialmente la de género, representa un desafío significativo en las relaciones familiares. Existen diversos tipos de violencia que van desde lo físico hasta lo psicológico y económico. Los factores de riesgo, tanto individuales como sociales, influyen en la probabilidad de que una persona sea víctima de violencia. Sin embargo, la respuesta institucional a esta problemática aún presenta deficiencias en términos de protección y justicia para las víctimas. En el Departamento del Valle del Cauca, se observa un alarmante incremento de la violencia intrafamiliar, particularmente basada en género. Este fenómeno cíclico y crónico pone en riesgo la vida y la integridad de las mujeres, requiriendo una atención y acción urgentes.

La violencia intrafamiliar, especialmente la dirigida hacia las mujeres, se ha convertido en una crisis humanitaria en Santiago de Cali, con un preocupante número de feminicidios y un alto índice de casos de violencia intrafamiliar. Durante

el año 2018, se registraron miles de casos de maltrato contra mujeres jóvenes en el Valle del Cauca, principalmente perpetrados por sus parejas sentimentales. A pesar de los esfuerzos de las autoridades y las políticas implementadas, la violencia de género sigue en aumento y presenta índices alarmantes en la región.

La violencia tiene raíces históricas y está influenciada por diversos factores sociales, individuales y culturales. El maltrato infantil, el entorno familiar violento, el abuso de alcohol, la dependencia económica, la baja educación, el machismo y las leyes flexibles contribuyen a la violencia. Esta situación tiene graves consecuencias, como homicidios, suicidios, enfermedades mentales, embarazos no deseados y trastornos conductuales y emocionales. Para abordar esta problemática, es necesario un enfoque integral que involucre a instituciones privadas, administraciones locales, el sistema judicial, los medios de comunicación, la academia y las parejas en la formación de niños y niñas que valoren y respeten a las mujeres en todos los ámbitos.

La implementación de políticas públicas efectivas es fundamental para erradicar la violencia contra la mujer en el departamento del Valle del Cauca. Esto no solo protegería a las mujeres, sino que también reduciría los costos económicos asociados y permitiría destinar recursos a otros problemas sociales que afectan a la sociedad.

La violencia de género es una violación grave de los derechos humanos y afecta a millones de personas en todo el mundo. Es por ello, que resulta importante

analizar la efectividad de las políticas públicas como mecanismo de defensa de los derechos de las víctimas de violencia de género eso debido a: i) Protección y seguridad: Las políticas bien diseñadas brindan protección y seguridad a las víctimas, y evaluar su efectividad ayuda a implementar medidas adecuadas; ii) Acceso a la justicia: Las políticas efectivas facilitan el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas, identificando barreras y deficiencias en el sistema de justicia; iii) Prevención y sensibilización: Las políticas desempeñan un papel crucial en la prevención y sensibilización, y evaluar su efectividad ayuda a mejorar las intervenciones y promover un cambio social y iv) Coordinación interinstitucional: Las políticas requieren una coordinación efectiva entre diversas instituciones, y analizar su efectividad permite identificar brechas y promover una mayor colaboración.

Analizar la efectividad de las políticas públicas es esencial para fortalecer la protección, facilitar el acceso a la justicia, prevenir la violencia y promover una coordinación efectiva. La evaluación constante y mejora continua de las políticas son fundamentales para erradicar la violencia de género y proteger los derechos humanos.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia contra la mujer nace como producto de la obediencia y la sumisión que ella debía cumplir con sus labores del hogar y el cuidado de su marido que con el tiempo se convierte en un derecho natural legitimado por las costumbres de su gobernante; de hecho, Aristóteles, en su libro *La Política*, destaca tres formas de

esclavitud: el señor y el esclavo, el esposo-esposa y el padre-hijos (Garcés y Giraldo, 2014).

Las raíces de la violencia contra la mujer están en la desigualdad histórica, de las relaciones de poder entre el hombre y la mujer y la discriminación generalizada contra la mujer en los sectores tanto público como privado. Las disparidades patriarcales de poder, las normas culturales discriminatorias y las desigualdades económicas se han utilizado para negar los derechos humanos de la mujer y perpetuar la violencia (Naciones Unidas, 2006).

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha podido establecer acuerdos y compromisos desde un ámbito mundial con el propósito de visualizar y erradicar la violencia de género. En este sentido, ONU MUJERES (2012), en el documento resultado de Río+20, afirma que: Reconocemos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común. Reafirmamos nuestros compromisos de asegurar la igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo de las mujeres en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas (p. 6).

La Organización Mundial de la Salud ha definido el término violencia referente a la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada" (OMS, 2013).

La discriminación contra la mujer ha sido una constante histórica en el mundo y se ha manifestado a través de diferentes facetas o vertientes. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), por ejemplo, identifica a la violencia de género como una de las expresiones más significativas de la discriminación hacia las mujeres. Y, de esta tipología, la muerte violenta por razones de género —tipificada como feminicidio o feminicidio, constituye la forma más extrema de violencia y discriminación (ONU Mujeres, s. f.).

La violencia de género ha sido entendida por las Naciones Unidas, desde 1980, como “el crimen encubierto más frecuente del mundo” (Amorós, 1995); la Declaración de la ONU la define como todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada.

Cuando una mujer es violada, amenazada, acongojada, golpeada y asesinada toda la sociedad está herida de muerte. Y lejos de ser un problema de esfera individual, se con-vierte en un problema colectivo de nuestro tejido común, de nuestra sociedad” (Montilla Valerio, 2008, p. 19)

En el seno familiar, en tiempos de guerra y paz, la violencia contra las mujeres es, además de la más extendida, la violación de los derechos humanos más oculta e impune. (Montilla Valerio, 2008, p. 19)

La violencia de género es un problema social y global que afecta a personas de todos los ámbitos de la vida, independientemente de su edad, raza, religión o condición socioeconómica. Se trata de una forma específica de violencia que se dirige hacia una persona debido a su género, ya sea mujer u hombre, aunque en la mayoría de los casos las víctimas son mujeres.

La violencia de género se manifiesta en diversas formas, incluyendo la violencia física, sexual, psicológica y emocional. Esta violencia puede ocurrir tanto en el ámbito privado, público, en el hogar, el lugar de trabajo, la escuela, la calle o incluso espacios virtuales. Sus consecuencias pueden ser devastadoras, causando daño físico, emocional y social a las víctimas, e incluso puede llevarles a la muerte.

Es importante entender que la violencia de género no es un problema individual, sino que está arraigada en desigualdades de poder entre los géneros y en estereotipos de género nocivos. Estos estereotipos perpetúan la idea de que las mujeres son inferiores a los hombres y deben ser sometidas, lo que crea un entorno propicio para la violencia.

La lucha contra la violencia de género requiere de un enfoque integral que aborde tanto las causas subyacentes como las consecuencias de este problema. Esto implica promover la igualdad de género, educar a la sociedad sobre el respeto mutuo y los derechos humanos, fortalecer los sistemas de apoyo a las víctimas y garantizar una respuesta efectiva por parte de las autoridades.

La erradicación de la violencia de género es un desafío que requiere del compromiso de todos los actores sociales: gobiernos, organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. Solo a través de un esfuerzo conjunto y sostenido es posible lograr un futuro libre de violencia de género, donde todas las personas puedan vivir con dignidad y seguridad, sin importar su género.

En términos generales, la "violencia" implica el uso de fuerza, no necesariamente física, por parte de una persona contra otra, ya sea de manera abierta o encubierta. Por otro lado, la "violencia institucional" se refiere a un tipo de violencia que proviene de instituciones formales del Estado, que se considera "legítima" debido a su respaldo legal. Esta forma de violencia suele estar presente en instituciones que tienen el monopolio del uso de la fuerza y la capacidad de coaccionar en nombre del ordenamiento legal (Costa, 2010).

La violencia institucional se asocia comúnmente con fenómenos como el abuso policial, políticas de mano dura, condiciones de detención y casos de gatillo fácil. Sin embargo, es importante comprender que estas manifestaciones explícitas son solo el resultado de una forma más oculta y menos visible que se sustenta en la estructura institucional del Estado. Esta forma de violencia se produce cuando el funcionamiento de las instituciones no solo no garantiza los derechos de los ciudadanos, sino que también obstaculiza su plena realización (Costa, 2010).

Este es un tema poco explorado debido a la falta de investigaciones y estadísticas que evidencien su alcance en casos de violación de los derechos de las mujeres y de las comunidades LGBTQI+. Desde la perspectiva de mujeres organizadas y activistas en organizaciones sociales, se identifican tres formas de violencia institucional en el ámbito de la impartición de justicia: organizativa e instrumental, cultural y dirigida a grupos de mujeres en situaciones de vulnerabilidad (Costa, 2010).

En el ámbito de la justicia, se destaca la falta de capacitación técnica y conocimientos sobre legislación, género y violencia por parte de los funcionarios públicos, así como la revictimización de las mujeres que denuncian a sus agresores, especialmente cuando existe algún vínculo afectivo. También se observa la falta de conocimiento general sobre legislación de género y la escasa capacitación y sensibilización en perspectiva de género y violencia (Tinoco, 2016).

A nivel estructural, se evidencia la falta de voluntad política y de inversión de recursos por parte de las autoridades para apoyar a las instituciones encargadas de atender la violencia contra las mujeres. En muchos casos, las instituciones responsables de brindar apoyo a las víctimas no ofrecen alternativas y, en cambio, las revictimizan a través de prácticas como el tráfico de influencias y la protección de los agresores (Tinoco, 2016).

La violencia institucional es entonces una forma de violencia que emana de las instituciones estatales y se encuentra respaldada por su legitimidad legal. Se

manifiesta en el ámbito de la justicia con deficiencias en capacitación, revictimización y falta de apoyo adecuado a las víctimas. Además, existe una falta de voluntad política y de recursos para abordar de manera efectiva este problema; frente a la problemática de la violencia contra la mujer, a nivel nacional se han abordado mecanismos para recopilar información de los sectores donde se concentran los mayores índices de violencia contra la mujer, y así articular a las diferentes instituciones para aunar los esfuerzos necesarios y hacer frente a la situación de violencia; para el caso vallecaucano, se ha realizado la aplicación de una política pública mediante la Ordenanza No. 317 de 2016, que entre otras cosas permitió la creación del Observatorio de Género, instancia donde se recopilan constantemente los datos de las diversas violencias reportadas por todas las Unidades Generadoras de Datos a nivel municipal y departamental, articulando a los entes territoriales, e Instituciones Prestadoras de Salud; así pues, la presente investigación se propone investigar el contenido de dichas políticas públicas comparando los datos arrojados por el Observatorio de Género del Valle del Cauca en el periodo 2019 a 2022; con base en lo anteriormente expuesto se formula la siguiente pregunta de investigación.

2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuál es la incidencia de las políticas públicas para prevención de la violencia contra la mujer a partir de los datos suministrados por el Observatorio de Género del Valle del Cauca para el periodo 2019 – 2022?

3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- Como ha sido la situación de violencia contra la mujer en el Departamento del Valle del Cauca.
- Cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por parte de las instituciones y autoridades departamentales frente a la violencia contra la mujer.
- Como interpretar las cifras estadísticas con las que cuenta el Departamento del Valle del Valle en cuanto a la disminución o aumento en mujeres violentadas física y sexualmente.

4. OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de las políticas públicas para prevención de la violencia contra la mujer a partir de los datos suministrados por el Observatorio de Género del Valle del Cauca para el periodo 2019 – 2022.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar la situación del Valle del Cauca entre el periodo 2019-2022 en cuanto a violencia de genero.
- Analizar las cifras estadísticas reportadas por la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en el Valle de Cauca para el periodo 2019-2022.

5. JUSTIFICACIÓN

Las mujeres en Colombia tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los diferentes ámbitos sociales (Fernández, 2011).

Avanzar en la prevención de las violencias y discriminación, fortalecer los mecanismos de atención, protección y sanción de manera integral y efectiva, pero sobre todo, afianzar el terreno de la erradicación de las violencias contra las mujeres, resulta una obligación constitucional y un imperativo ético para el Estado Colombiano y para todas sus entidades territoriales, así como para las instituciones públicas y privadas, esencialmente cuando todas ellas están llamadas a garantizar a este grupo de la población el goce de sus derechos (Barragán, 2010, pág. 4).

El Estado colombiano cuenta con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer cuyo propósito principal y fundamental es formular, aplicar y actualizar estrategias, planes y programas Nacionales Integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer. Atendiendo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en septiembre de 2012, el Gobierno Nacional lanzó Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres y el Plan integral para garantizar una vida libre de violencia, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de brechas y la transformación cultural. Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con

las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional (Mujer, 2018).

Una de las grandes deficiencias existentes en la Administración Pública es la falta de datos reales y confiables, lo que conlleva a la toma de decisiones de una manera poco acertada, con diagnósticos desactualizados y con una ausencia real de líneas bases (Naciones Unidas, 2006), que solo pueden ser concebidas de una manera adecuada si son resultado de un estudio riguroso de la realidad a través de un procesamiento certero de la información y contando con disponibilidad de datos precisos e inclusivos para ampliar el consenso sobre la indispensable erradicación de todas las formas de la violencia contra las mujeres desde todas las esferas de acción posibles y para el desarrollo e implementación de estrategias, instrumentos y metodologías específicas, pertinentes a este fenómeno (Alméras y Calderón,2012).

Es importante analizar las políticas públicas que se han ido construyendo desde las entidades territoriales y para el caso de esta investigación la política pública Mujeres Vallecaucanas, en razón a que persisten graves formas de discriminación que influyen negativamente sobre el desarrollo pleno de las mujeres y que se reflejan entre otras cosas en los altos índices de violencia basada en género y las serias desigualdades en el mercado laboral y baja participación en los cargos de poder y de toma de decisiones. En el país persiste una brecha considerable entre el reconocimiento de derechos y el ejercicio de estos para la mayoría de mujeres, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad.

6. MARCO DE REFERENCIA

7.1. MARCO TEÓRICO

Como referente teórico se acogerá el corpus doctrinal de Harold Laswell considerado el padre de las políticas públicas, quien introduce el concepto posterior a la segunda guerra mundial, en un contexto marcado por la necesidad de implementar cambios político-sociales que perdurasen en el tiempo, y dieran solución definitiva a los flagelos que los Estados Unidos sufrían en aquel momento de posguerra; Laswell distinguía entonces entre dos conceptos, por una parte “políticas públicas” y por otra parte “la ciencia del estudio de las políticas”, entendiendo así esta división de conceptos en la necesidad de comprender como debe funcionar el manejo de las políticas públicas en si mismas, Laswell explicaba entonces que la ciencia del estudio de las políticas era de carácter multidisciplinario y que a diferencia de otras ciencias sociales no tenía por objeto proponer una nueva visión metodológica sino extraer de cada ciencia su contacto estricto con los problemas sociales y poder combinar sus campos de acción en la lucha constante de la obtención de una fórmula que permitiese encontrar la solución y/o tratamiento de las problemáticas existentes en un estado democrático; así las cosas, una vez obtenido este estudio minucioso, el resultado era una muestra específica de las falencias existentes en los gobiernos, lo que impajaritiblemente conducía a la creación de una política pública que materializara la solución al problema evidenciado (Valencia & Álvarez, 2008).

Así, con base en lo expuesto por Harold Laswell, se puede identificar una de las grandes características de las políticas públicas y es su carácter multidisciplinario y técnico, dentro del desarrollo de las políticas públicas no existe cabida a las suposiciones como solución, puesto que se valen de diversas ciencias para determinar la naturaleza de los problemas, así pues, no solo llegan a valerse de ciencias sociales sino también de ciencias exactas en el proceso de caracterización de dichas problemáticas que esencialmente deben ser de naturaleza pública, es decir, de afectación común dentro de un conglomerado de personas (Bazúa & Valenti, 1995).

Las políticas públicas se constituyen como un pilar que involucra acciones de diversos sectores con miras a obtener un resultado positivo a lo largo del tiempo, aunque en diversas ocasiones se tiende a confundir entre política pública y política de gobierno, existe una diferencia muy marcada entre ambos conceptos, misma que se detallará a continuación.

- **Políticas públicas y políticas de gobierno**

Como bien se ha expresado, las políticas públicas obedecen a una interacción de diversos sectores que tienen por objetivo implantar un modelo de acción frente a una problemática particular, con una línea de seguimiento y un plan de acción, adicionalmente se busca mediante la política pública, sostener los resultados obtenidos y mejorarlos, valiéndose del uso de las ciencias sociales y exactas para la identificación del problema y la obtención de resultados; así pues, la política

pública busca perdurar en el tiempo y adaptar su campo de acción a la población partiendo de sus características sociales, políticas y económicas, su intervención está determinada por un estudio minucioso que determina su necesidad; por el contrario, la política de gobierno determina una estrategia de intervención por el gobernante de turno frente a ciertas problemáticas que afectan su gobernabilidad, así pues, se encuentran dentro de las políticas de gobierno más comunes, cuando un gobernante de turno dentro de su plan de acción para lucha contra cierto tipo de crímenes implementa un incremento en las penas mínimas contempladas para estos delitos (Bazúa & Valenti, 1995).

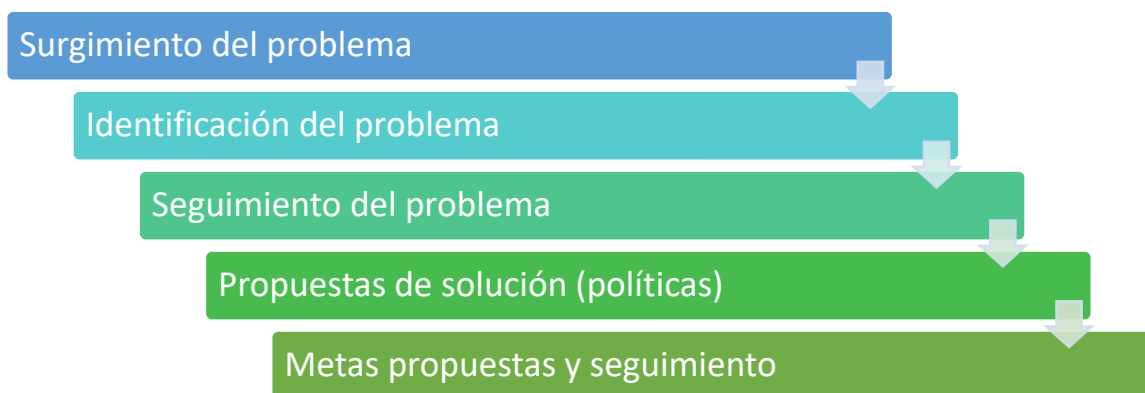
Es así, que la política de gobierno no tiene garantizada la durabilidad en el tiempo ni un rango de eficacia, pues no necesariamente obedece a alternativas de solución para problemas de naturaleza pública, por ejemplo, una política de gobierno puede ser la disminución arancelaria para los capitales nuevos, y esta política no obedecería inicialmente a un problema inicial de naturaleza común, puesto que realmente beneficia a un pequeño sector de la sociedad; a diferencia de la política pública, donde la intervención se da de manera profunda, identificando las causas de un problema que ha perdurado con el paso de los años y de los gobiernos, por ejemplo, la violencia contra la mujer; esta problemática ha sido adoptada por muchos gobiernos como una política de gobierno que busca únicamente incrementar penas en los delitos de homicidio, lesiones personales o introducir nuevos tipos penales como el feminicidio; sin embargo, al hacer análisis de lo que incorpora una política pública frente a la violencia contra la mujer, se identifica la congruencia de múltiples actores, que unen su fuerza institucional garantizando el

esclarecimiento de los hechos victimizantes, atención en salud sexual, mental, activación de rutas de atención para garantía de derechos fundamentales, entre otros (Sagot, 2008).

- **Nacimiento de las políticas públicas**

El procedimiento de creación y adopción de políticas públicas obedece a cinco pasos esenciales, a saber:

Grafica N° 1. Línea de surgimiento de las políticas públicas.



Fuente: elaboración propia.

En el nuevo siglo, las políticas públicas están orientadas a dar respuesta no solamente a problemáticas individuales de los países que afectan a sus habitantes, sino también de manera internacional; es decir, se adopta una visión global del problema entendiendo muchas veces que sus consecuencias son transnacionales y es necesario articular acciones entre autores internacionales para dar las respuestas de manera adecuada y sincronizada; por ello, en el siglo XXI las políticas públicas han evolucionado a tal medida, que los actores internacionales sean ya

organizaciones internacionales, ONG o los países mismos, individualmente identifican los problemas, socializando la necesidad de mejora entre aquellas naciones que pueden llegar a compartir rasgos sociales; así las cosas, a partir de los múltiples conceptos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) se ha podido identificar el proceso de formación particular en torno a la materia investigativa que reviste el surgimiento de la necesidad de implementar una política pública (Guerra & Jordán, 2010).

Guerra & Jordán (2010), identifican que existen tres líneas a la hora de identificar el problema: 1. Enfoque y énfasis de la política pública; 2. Jerarquía de la política, órganos responsables; 3. Plan de acción, estimación de costos y financiamiento.

A. Enfoque y énfasis de la política pública:

En este punto, hay que tener presente los aspectos socioeconómicos del contexto en el que se desea aplicar la política pública; considerar los factores de inclusión, existencia de planes que puedan llegar a impulsar el desarrollo de la política pública.

B. Jerarquía de la política, órganos responsables:

Es importante detallar que la política pública no tiene fundamentos si no existe un componente normativo que le de vinculación con principios y derechos constitucionales, así las cosas, en el caso colombiano, la experiencia dicta que

generalmente las políticas públicas se enlazan con los objetivos perseguidos en los Planes de Desarrollo, implementando así la norma pertinente, Decreto o Ley que permita dar rango jurídico a la política y generar una hoja de ruta donde además se identifiquen los actores institucionales que deben intervenir en el desarrollo, sea ya el caso de los ministerios, entidades territoriales o entidades descentralizadas sobre las que finalmente recaiga el desarrollo de las acciones necesarias (Guerra & Jordán, 2010).

Es importante determinar qué tipo de acciones debe desarrollar cada órgano adscrito en el desarrollo de la política, puesto que de ello depende el éxito de la misma frente a los resultados esperados.

C. Plan de acción, estimación de costos y financiamiento.

Las políticas públicas para su ejecución, necesitan inicialmente de un plan estratégico que se compone de la visión y misión de la política, esta a su vez se encadena con el plan de acción que puede ser definido como una secuencia estrictamente definida de medidas que se adoptarán; así las cosas, el plan de acción debe incorporar más que responsabilidades y determinación de que organismos intervendrán, toda una estrategia de intervención donde también se especifique la necesidad de las medidas, la manera en la que se desarrollarán, y la periodicidad de estas que valga aclarar, harán parte del plan de acción.

Una clara falencia que se ha identificado a nivel internacional en relación con la implementación de políticas públicas, son los relacionados al factor financiero, si bien es cierto, los Estados cuentan con recursos corrientes para implementar y desarrollar los diversos programas, las políticas públicas generalmente requieren de un componente financiero sólido que permita identificar cuál será la fuente de financiación, entre tanto, en diversas ocasiones se necesita vincular talento humano adicional, creación de nuevas instituciones que claramente requieren de fuentes de financiación; el Plan de Acción, deberá entonces tener en cuenta las medidas financieras para garantizar el sostenimiento en el tiempo de la política pública (Guerra & Jordán, 2010).

- **Modelos de toma de decisiones**

La doctrina explica, que es sumamente necesario a la hora de hacer el trabajo de planeación de la política pública, desligar los aspectos individuales de la misma relacionados a factores ideológicos, sociales o económicos, puesto que esta parcialización incide negativamente en la formulación de la política impidiendo que su foco de acción sean los intereses colectivos; dentro del proceso de planeación es posible identificar varios modelos, a saber (Mejía, 2012).

Tabla N° 1. Modelos de toma de decisiones.

Modelo de racionalidad absoluta	Modelo de racionalidad limitada	Modelo incremental	Modelo de la anarquía organizada	Modelo de <i>public choice</i>
--	--	---------------------------	---	---------------------------------------

Autor Frederick Taylor,(1911)	Autor Herbeth A. Simon (1983)	Autor Charles Lindblom (1959)	Autor March Olson (1972)	Autores Muller y Down (1957)
Establece que hay una solución superior a otra	Deriva de la crítica al modelo anterior	Crítica a los modelos de racionalidad	Antítesis de los modelos de racionalidad	El decisor político hace primar sus intereses
Este modelo satisface la razón	El decisor se encuentra frente a limitantes. Se adhiere a la primera solución que le parece satisfactoria.	La decisión racional es inexistente. El decisor se basa en el instinto.	La decisión viene marcada por objetivos ambiguos e información incompleta.	Se anteponen los intereses políticos por encima de los colectivos.

Fuente: (Mejía, 2012, p. 148)

La tabla anteriormente ilustrada, denota los modelos propuestos por la doctrina a la hora de planear políticas públicas, si bien es cierto, el concepto general de política pública se orienta a establecer mecanismos de solución de problemas de naturaleza pública que se orienten en el tiempo, el autor Mejía (2012), aborda la problemática desde una óptica crítica, en donde además de exponer la idea central de cada modelo, ilustra su punto de debilidad; a modo de aporte, es pertinente añadir que todos los modelos de planeación de las políticas públicas nacen desde las posturas individuales del como se aprecia el problema que merece ser solucionado, sin embargo, en el desarrollo de la misma se identifican las vertientes,

donde modelos como el de racionalidad limitada carecen de un juicio de valor mayor y a simple vista se decanta por la opción más favorable; lo ideal, partiendo de los enfoques de cada modelo, es que en el desarrollo de las políticas se orienten a adoptar el modelo de racionalidad absoluta, donde el nivel de análisis y cuestión es tal que la imparcialidad domina el desarrollo de la investigación, logrando con ello desarrollar verdaderos planes de acción acercados a la realidad, independientemente de las posturas sociales, económicas, políticas o éticas que pueda tener el proponente.

En relación con la identidad de género son varios los autores que condensan en sus escritos posturas frente a lo que se debe considerar por identidad de género, Sharim (2005), expresa que para identificar la problemática de la violencia de género, se hace necesario identificar en principio su concepto, entendiendo inicialmente por género la asociación que se da entre diversos miembros que comparten características físicas entre si relacionadas a su sexo; por su parte, la identidad de género se entiende como aquella situación en la que un individuo percibe que se identifica frente a un género u otro; así pues la violencia de género se ocasiona por las asociaciones que realizan entre cada concepto y la lucha de la igualdad como seres humanos entre mujeres y hombres, estas primeras con mayor ahínco al entender que durante siglos, al menos en la cultura occidental su papel en los diversos escenarios era disminuido; con la evolución de la sociedad y los roles asociados inicialmente a cada género se ha notado en gran medida una equiparación entre los derechos por parte y parte; sin embargo, los esbozos de violencia siguen latentes en todas las esferas (García, 2005).

7.2. MARCO CONTEXTUAL

Teniendo en cuenta la línea de adopción de las políticas públicas, generalmente estas tienen una fuente primaria en su implementación y es la necesidad que genera la Constitución Política en el Estado de garantizar la protección a todos los habitantes, de ahí que en primera instancia sea la constitución por medio de los derechos la que genere la necesidad de adoptar la política necesaria, en la siguiente línea se encuentra el Estado, quien mediante el poder legislativo se encarga de generar el sustento jurídico para que finalmente el poder ejecutivo mediante sus instituciones garantice la aplicabilidad de la norma.

En el caso vallecaucano, a la fecha se tienen dos políticas públicas en vigencia sobre la materia:

- Ordenanza No. 317 de 2010 “Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas”
- Ordenanza No. 497 de 2018 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

A la fecha de elaboración del presente trabajo de investigación, el departamento del Valle del Cauca se encuentra en el proceso de adopción de una tercera política pública, emanada del Decreto 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo

Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”

Así, a continuación, se explicará detalladamente el contenido de las dos políticas públicas adoptadas a la fecha, así como el avance en la implementación del denominado “mecanismo articulador para las violencias por razones de sexo o género” que a pesar de no estar adoptado formalmente por el departamento del Valle del Cauca, sus municipios han avanzado en la implementación de la política pública.

- **Ordenanza no. 317 de 2010 “por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas”**

Conforme al artículo segundo de la Ordenanza No. 317 de 2010 del Departamento del Valle del Cauca, dicha ordenanza implementa una política pública que tiene como objeto fortalecer los escenarios de participación de la mujer, propendiendo por el empoderamiento de la mujer en los aspectos financieros, emprendimiento, educativo, entre otros; esta política pública, busca desarrollar mediante ejes temáticos el fortalecimiento de las acciones para lograr mayor visibilidad de la mujer, situaciones que conforme al planteamiento de la política pública, desencadenan en la disminución de los índices de violencias contra la mujer.

A partir del escenario del empoderamiento femenino, esta política pública se desarrolla siguiendo la línea de los siguientes ejes:

- Eje equidad económica.
- Eje territorio, tierra, medio ambiente y vivienda.
- Eje equidad en cultura y comunicación.
- Eje equidad en educación.
- Eje equidad en salud integral.
- Eje vida digna libre de violencias contra las mujeres.
- Eje equidad en participación política.
- Eje mujer y deporte.
- Eje mujeres privadas de la libertad.

Cada eje se encuentra diseñado a partir de un conjunto de estrategias y líneas de acción, la estrategia en este caso podría ser definida como los objetivos generales que se persiguen con la implementación de la política, y las líneas de acción hacen referencia a las actividades que se deberán desarrollar dentro de la ejecución de la política pública.

- **Eje equidad económica:**
- **Estrategia de protección de los derechos económicos de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos:** esta estrategia pretende

realizar un análisis del contexto departamental que influye en la generación de barreras para el acceso al mercado laboral de la mujer, así como de la desigualdad en los empleos; busca además generar un cronograma de capacitaciones para dar a conocer el marco normativo laboral no solo a las mujeres sino a la comunidad en general y empresarios.

- **Estrategia de ampliación de la capacidad productiva de las mujeres de los diferentes sectores y grupos étnicos:** se busca fortalecer medios de difusión para lograr mayor visibilidad de los emprendimientos liderados por mujeres, consolidar grupos empresariales y redes de mujeres emprendedoras; adicionalmente con base en esta política pública se creó un rubro específico del presupuesto del departamento del Valle del Cauca cuyo objeto obedece a fortalecer y financiar proyectos de generen ingresos para las mujeres.
- **Promoción y ampliación de servicios financieros y crediticios para las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos, para la producción y comercialización de bienes, productos y servicios:** esta estrategia se orienta a facilitar las condiciones para que las mujeres emprendedoras o que buscan emprender puedan acceder a opciones reguladas de financiamiento con el objetivo de apalancar sus proyectos de inversión.
- **Eje equidad, territorio, tierra, medio ambiente y vivienda**

- **Garantizar el derecho al disfrute del territorio y el acceso de las mujeres e los diferentes sectores y grupos étnicos a la tierra y a los recursos productivos:** la política pública mediante esta estrategia propone capacitar y dar a conocer el alcance de los derechos colectivos y del medio ambiente no solo a las mujeres sino también a los hombres habitantes de la zona rural y a las comunidades indígenas, adicionalmente busca implementar opciones de evaluación sobre la incidencia del desplazamiento forzado en la capacidad productiva de las mujeres, y con base en ello desarrollar un plan estratégico de retorno a las actividades productivas del entorno rural.
- **Ofrecer asistencia, asesoría, acompañamiento técnico, capacitación socio-empresarial y crédito a mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos:** mediante esta estrategia se busca crear un enfoque en la capacitación en torno al agro y turismo eco-sostenible a las mujeres habitantes de las zonas rurales y pertenecientes a las comunidades indígenas, se fortaleció además la creación de proyectos en torno a la seguridad alimentaria, buscando densificar la cadena productiva donde sean las mujeres las que lideren tales procesos.
- **Diseñar programas de cuidado ambiental del territorio, prevención de desastres con la participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos:** a través de esta estrategia, la política pública

desarrolló la necesidad de elaborar una caracterización de la situación ambiental del departamento y su nivel de incidencia en las situaciones de empleabilidad y emprendimiento en las mujeres; de igual manera se crearon programas de capacitación en la prevención del riesgo de desastres donde el público objetivo eran preferencialmente las mujeres, niñas y adolescentes de la zona.

- **Garantizar acceso de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos a vivienda digna en los municipios vallecaucanos:** de la mano de la política nacional de Vivienda de Interés Social, esta estrategia crea una modificación a dicha política en el departamento, con el objetivo de hacerla más equitativa entre hombres y mujeres que deseen adquirir por primera vez una vivienda haciendo uso de los diversos créditos para ello.
- **Eje equidad en cultura y comunicación**
- **Sensibilizar los medios de comunicación masivos y alternativos para que propendan por la equidad de género:** la política pública desarrolló mediante esta estrategia un programa de culturización a los medios de comunicación audiovisuales, visuales y de transmisión radial con el objetivo de promover un lenguaje en sus comunicaciones que no afecte la equidad de género.

- **Posicionar los temas de género que denuncie la inequidad y la discriminación de género en los medios masivos y alternativos de comunicación:** dicha estrategia propende por canalizar las denuncias en materia de violencia de género a través del Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca, así como capacitaciones en materia de derechos humanos a los diversos actores comunicacionales.
- **Visibilizar imaginarios positivos sobre las identidades de género, etnia, diversidad sexual (lesbianas, trans y bisexuales):** se orienta a generar acciones de conciencia en la cultura ciudadana sobre la diversidad sexual y de género en el departamento del Valle del Cauca, proponiendo eliminar los tabúes y generando mayores escenarios de inclusión.
- **Eje equidad en educación**
 - **Promover el mejoramiento de la calidad de la educación básica primaria y media:** se propuso impactar la educación especialmente de los grados inferiores y medios, con el objetivo de ser capacitados en temas de no violencia contra la mujer y equidad de género.
 - **Promover el acceso y permanencia de más mujeres en los programas de alfabetización y post alfabetización:** la política pública mediante tal estrategia generó la necesidad de contar con programas que

permitieran la formación académica continua de las mujeres, así como evitar la deserción escolar en las niñas y adolescentes.

- **Incentivar la incorporación del enfoque de género en los programas educativos desde el preescolar hasta la universidad:** es una estrategia transversal, puesto que no solo incorpora el enfoque de género en las instituciones educativas sino también prevé capacitación al profesorado en este tema particular con el objetivo de impactar integralmente la línea educativa.
- **Eje equidad en salud mental**
- **Divulgar la concepción de la nueva salud pública e incorporar la equidad entre mujeres y hombres partiendo de la diferencia en los diferentes sectores y grupos étnicos:** la presente estrategia busca alimentarse de los datos y la capacidad directa que tienen las direcciones locales de salud para realizar análisis epidemiológicos de campo, donde se pueda establecer una caracterización de la población femenina del respectivo municipio y de tal manera poder desarrollar las estrategias de intervención con base en los datos obtenidos.
- **Reorientar los servicios de salud con base en la adopción de modelos de atención humanizada y con énfasis en la promoción de la salud:** propende por la humanización en la prestación de los servicios de salud, con

enfoque de género y conforme a las necesidades de quien lo amerite haciendo énfasis en las mujeres; asimismo busca capacitar a los funcionarios de las IPS en la atención diferencial de las mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia o agresiones sexuales.

- **Promover en las mujeres el respeto por su cuerpo y autoestima:** incide en el desarrollo de estrategias de educación acerca de las enfermedades de transmisión sexual y su prevención, promoción de hábitos y estilos de vida saludables mediante la adopción e implementación de planes deportivos.

- **Eje Vida digna libre de violencia contra las mujeres**

- **Contribuir a la transformación de los modelos patriarcales que subvaloran y discriminan a las mujeres de todos los sectores y grupos étnicos legitimando todas las formas de violencias de género en la familia, espacios de trabajo, comunitario, político y en el conflicto armado que vive el país:** generó la necesidad de activar un red institucional, no solamente a partir de las instituciones de la Gobernación del Valle del Cauca sino también vinculando a las agencias defensoras de derechos humanos, fuerzas militares y de policía, Fiscalía, Ministerio Público, entre otras, con el objetivo de brindar seguimiento a las violencias de género y elaborar los estudios necesarios para identificar las zonas con mayor presencia de este flagelo.

- **Promocionar los mecanismos para el acceso a la justicia:** propone la difusión efectiva de la norma en relación con los delitos que se cometen contra las mujeres, socialización de rutas de atención en materia de violencia contra la mujer, así como promover el conocimiento de las entidades donde las víctimas pueden realizar su denuncia; adicionalmente con el objetivo de abordar integralmente el acceso a la justicia, propone brindar seguimiento a las entidades de justicia para determinar su ajuste que proporcione acceso sin dilaciones a las mujeres con movilidad reducida.
- **Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura que promueva la libertad sindical para las mujeres trabajadoras en los diferentes sectores productivos, con el fin de contribuir en su organización y formación en la defensa de sus derechos laborales:** estrategia que pretende desarrollar mecanismos para la investigación de las conductas que vulneren el derecho fundamental de la asociación sindical; busca de igual manera fomentar el conocimiento normativo en torno a las asociaciones sindicales.
- **Eje equidad en participación política**
- **Adoptar medidas que fortalezcan las oportunidades de participación de las mujeres de diferentes sectores y grupos étnicos en instancia de**

decisión: busca estudiar las razones que han favorecido o limitado el acceso de las mujeres a los entornos de participación política, y propone como alternativa de solución fijación de cuotas mínimas de participación de las mujeres en los partidos políticos del departamento.

- **Estimular el acceso y participación equitativa de las mujeres en espacios, instancias y procesos de toma de decisiones:** mediante campañas y estrategias de difusión informativa, la política pública propuso capacitar a las mujeres en estrategias de liderazgo político con el objetivo de incentivar su participación en los diversos escenarios de participación ciudadana.
- **Desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de no violencia que promueva la equidad entre mujeres y hombres de diferentes sectores y grupos étnicos:** propone la difusión de la normatividad que penaliza las diversas agresiones por razones de género, propone además la articulación interinstitucional a nivel departamental y municipal con el objetivo de establecer agendas que socialicen los mecanismos de prevención de las violencias de género.
- **Eje mujer y deporte**

- **Fomentar el reconocimiento a la participación deportiva de las mujeres en las diferentes esferas:** este aparte de la política pública propone articular acciones para que las mujeres, niñas y adolescentes puedan acceder en igualdad de condiciones a los diversos modos competitivos del deporte.
- **Proponer la eliminación de las barreras y ampliación de espacios para el acceso a la actividad física, deportiva y recreativa en las niñas, jóvenes y mujeres:** propone la creación de escenarios y programas deportivos orientados a las mujeres de escasos recursos o madres cabeza de hogar.
- **Incentivar la práctica del deporte en las mujeres como una forma de estilo de vida saludable:** propone esta parte de la política pública, facilitar desde la educación la importancia de la adopción de estilos de vida saludable donde el deporte juega un rol importante, se vale del papel de los líderes comunitarios como difusores de las estrategias de la política pública.
- **Eje mujeres privadas de la libertad**
- **Propiciar espacios que permitan analizar la situación de las mujeres privadas de la libertad y su posterior reinserción a la vida social:** para el desarrollo de este aparte, la política pública prevé estudiar el contexto de las mujeres privadas de la libertad, con el objetivo de brindar el apoyo profesional

necesario a través de psicología, o trabajadores sociales teniendo en cuenta sus núcleos familiares para articular el desarrollo de las acciones de reinserción social.

- **Promover el respeto de los derechos humanos hacia las mujeres privadas de la libertad:** la política pública propone en este apartado la difusión del conocimiento de los derechos humanos a los funcionarios encargados de administrar los centros carcelarios y penitenciarios, dando orientación sobre trato digno; de igual manera se propone fortalecer los centros de cuidado de los hijos menores de las mujeres privadas de la libertad con el objetivo de garantizar el derecho a la vida en condiciones dignas de los menores.

Como bien se puede identificar a lo largo de la explicación del contenido de la política pública, esta busca una articulación interinstitucional a partir de nueve ejes, cada uno con sus respectivas estrategias y líneas de acción que propenden generar una ruta de trabajo a cargo de las instituciones ligadas a la administración del departamento del Valle del Cauca, se determinó mediante la ordenanza No. 317 de 2012 que el seguimiento de las acciones llevadas a cabo en el marco de la política pública se desarrollará de manera bidireccional, por una parte la Secretaría de Equidad de Género del Valle del Cauca asume el compromiso de remitir semestralmente un informe del avance de la implementación y ejecución de la política pública a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, organismo que se encargará de velar por el seguimiento respectivo.

Ordenanza No. 497 DE 2018 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencias contra la mujer en el valle del cauca y se dictan otras disposiciones”

La segunda política pública adoptada en el departamento del Valle del Cauca es la contenida en la ordenanza No. 497 de 2018, a diferencia de la estudiada en el aparte anterior, esta propone una articulación estrictamente institucional con participación de mujeres u organizaciones que hayan realizado aportes relacionados al tema de violencia contra la mujer, esto con el objetivo de proponer estrategias de intervención mediante las cuatro líneas estratégicas propuestas por la ordenanza; una particularidad de esta política pública es su duración determinada en el tiempo, que fue contemplada para un plazo de diez (10) años.

A continuación, se realiza una explicación de las cuatro líneas estratégicas:

- **Ruta de atención integral a la mujer víctima de violencia**

Conforme a lo establecido en el artículo quinto de la Ordenanza No. 497 de 2018, el primer lineamiento estratégico es la creación de una ruta de atención, misma que de manera particular no se establece en la política pública; sin embargo contempla las acciones a seguir una vez sea determinada, acciones que estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Educación y Secretaría de

Equidad de la Mujer, que dicha ruta de atención sea implementada en los manuales escolares de las instituciones públicas y privadas.

- **Acciones institucionales para la prevención y atención integral de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia**

El Departamento del Valle del Cauca, queda a cargo del desarrollo de un plan institucional que cobije a los 42 municipios del departamento, con el objetivo de implementar el código rosa como un mecanismo de reacción y atención a los posibles escenarios donde posiblemente se puedan llegar a presentar situaciones de violencia contra la mujer; el código rosa es entonces conforme a la política pública una declaración de alerta, que insta a las instituciones públicas como Secretarías de Convivencia y Seguridad Ciudadana, ICBF, comisarías de familia y Personerías municipales que brinden atención las 24 horas especialmente en aquellas festividades especiales donde se incrementan los casos de violencia contra la mujer, así como los fines de semana.

- **Fortalecimiento a los hogares de acogida y a las casas de atención integral para las mujeres víctimas de violencia**

Se propone dentro de esta línea estratégica la implementación de hogares de paso, en predios que sean propiedad del departamento, en articulación con cada una de las alcaldías de los 42 municipios del Valle del Cauca; sin embargo la línea

estratégica es más amplia, al contemplar intervención integral en materia de atención temprana a los riesgos de violencia, y fortalecimiento de redes de emprendimiento especialmente a aquellas mujeres que pertenecen a la línea de atención; propone entre otras cosas, el fortalecimiento de capacitación y ayuda psicológica dirigido a la población masculina y los entornos familiares, donde se pretende que este sector poblacional comprenda como se identifica tempranamente los signos de violencia contra la mujer y hagan parte de la línea de prevención.

- **Fortalecimiento al equipo interinstitucional encargado de la atención de las víctimas de violencia de género**

La política pública, establece que existe una deficiencia en la atención integral a las mujeres víctimas de violencias por razones de género, donde no existe la humanización en la atención y generalmente se termina revictimizando a las afectadas; por ello, la cuarta y última línea estratégica propone creación de una base de datos de los funcionarios vinculados a las entidades públicas o privadas pertenecientes a las líneas de atención, con el objetivo de brindar un seguimiento en la tarea de la humanización del servicio; se busca además generar un cronograma de capacitaciones, y en coordinación con las áreas de salud ocupacional, atender integralmente a los funcionarios que se encargan de recepcionar las denuncias de mujeres víctimas de violencia, con el objetivo de manejar la carga laboral y emocional que generan sus respectivos cargos, y así propender más por atenciones humanas a las mujeres que necesitan de la intervención oportuna del Estado.

La Ordenanza No. 497 de 2018, implementa además la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia Contra la Mujer en el Valle del Cauca, cuyo objetivo es reunir a los principales actores institucionales en la atención de mujeres víctimas de algún tipo de violencia, para reunir esfuerzos que permitan diseñar estrategias de intervención y hacer seguimiento a casos puntuales; a razón de lo anterior, el artículo noveno (09) de la precitada ordenanza, contempla como actores de la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer a representantes de las secretarías departamentales relacionadas con la atención de grupos poblaciones, salud, educación y seguridad ciudadana, así como a los actores de la política pública en materia penal.

En línea con lo anterior, esta ordenanza también incorpora el Observatorio de Género del Valle del Cauca, este observatorio funciona como una instancia de recolección de datos e información acerca del avance de la implementación de la política pública, teniendo además cobertura departamental en todos los municipios del Valle del Cauca, asimismo, podrá realizar sugerencias y recomendaciones técnicas, emisión de informes de seguimiento, entre otros.

Como instancia de evaluación, actuará la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, órgano que anualmente recibirá el informe técnico de adopción e implementación de las metas y los objetivos alcanzados.

- **Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes**

El Mecanismo Articulador es una política pública de carácter nacional que busca unir a los actores institucionales para combatir cualquier tipo de violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, mediante dicha articulación se pretende hacer un diagnóstico de las zonas poblacionales donde se encuentra la mayor posibilidad de sufrir cualquier flagelo que victimice entre otros sectores poblacionales a las mujeres; a nivel nacional la política pública ha sido adoptada mediante el Decreto No. 1710 de 2020, este genera el sustento legal para su adopción en el resto de las entidades territoriales de la nación, donde el flujo de aprobación inicia en las departamentos quienes adoptan la política pública y la implementan mediante la creación de un comité interinstitucional; asimismo los municipios y distritos asumen la misma responsabilidad, para consolidar y reportar la información a las entidades territoriales quienes se encargan de reportar directamente a la nación.

La política pública del Mecanismo Articulador a pesar de no estar formalmente adoptada en el departamento del Valle del Cauca, si ha sido adoptada por la totalidad de los municipios y distritos del departamento, el modelo general se adopta a partir de lo preceptuado en el Decreto 1710 de 2020, que contempla una estructura encabezada por una instancia de coordinación y gestión del orden nacional, una instancia técnica operativa del orden nacional y los comités del orden territorial; el orden nacional se encarga de surtir las funciones de reglamentar la

aplicación de la política pública, fungir como instancia de lineamiento, asistir técnicamente a las entidades territoriales en su aplicación y desarrollo.

El surgimiento del Mecanismo Articulador se origina en la necesidad de involucrar todas las acciones de prevención de violencias en un solo modelo que integre las diferentes instituciones y representantes de los sectores involucrados con el objetivo de simplificar la función del Estado, por ello, a partir del surgimiento del Decreto 1710 de 2020, se otorgó un plazo prudencial de 06 meses para lograr la migración de los demás comités que las entidades territoriales como departamentos, distritos y municipios hubiesen adoptado para la prevención de las violencias por razones de sexo o género en el marco de la Ley 1146 de 2007.

A partir de lo anterior, esta política pública busca lograr su objetivo basando la aplicabilidad en la incorporación de cinco enfoques, a saber:

- Enfoque de derechos humanos: El Mecanismo Articulador toma como base los postulados del derecho a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a la no discriminación por razones de sexo o género; adicionalmente implica que las víctimas en el momento de ser beneficiarias del tratamiento integral no sufran la victimización secundaria.
- Enfoque de género: implica para el Estado la necesidad de identificar los sectores donde se originan las discriminaciones por razones de sexo o

género, proponiendo las acciones correctivas o planes de mejoramiento necesarios para disminuir estos escenarios.

- Enfoque interseccional: articular entre todas las instituciones estatales los mecanismos y/o acciones idóneas para atender las discriminaciones por razones de sexo o género.
- Enfoque diferencial: parte de las diferencias existentes entre los diversos grupos poblacionales, con el objetivo de poder diseñar objetivamente las políticas públicas, de manera tal que se puedan enfocar los esfuerzos en las comunidades más deprimidas o cuyos derechos se han visto mayormente vulnerados.
- Enfoque de curso de vida: pretende impactar positivamente las generaciones, comprendiendo que las intervenciones que se realicen en una determinada generación inciden directamente en el desarrollo social de la siguiente.

Por lo anterior, el Decreto 1710 de 2020 parte de la necesidad de articular los esfuerzos necesarios por parte del Estado para atender diferencialmente las violencias por razones de sexo o género que se presenten que en la nación, articulando la institucionalidad territorial con el objetivo de implementar las acciones y/o medidas preventivas que permitan atender oportunamente las posibles

violaciones; se puede concluir así el presente capítulo, concluyendo que en el Valle del Cauca hay dos políticas públicas efectivamente aplicadas y en ejecución que versan sobre la prevención de todas las violencias contra la mujer; sin embargo, es válido aclarar que una vez sea implementada efectivamente la política pública relacionada al mecanismo articulador para prevención de las violencias por razones de sexo o género, esta podrá articular aspectos condensados en las dos anteriores políticas públicas especialmente en lo que tiene que ver con los comités que hayan sido creados.

7.3. MARCO CONCEPTUAL

Violencia de género: la Organización de Naciones Unidas la define como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (ONU, 1995).

Género: conforme a la doctrina “género” es un término derivado del inglés *gender*, en español el concepto es polisémico, entre tanto puede referirse en términos comerciales, a las características de una mercancía; la manera de hacer algo; asimismo se utiliza para clasificar a la especie humana a partir de las características biológicas que presenten ya sea masculino o femenino (Lamas, 2000).

Identidad de género: la identidad de género se concibe como la autodenominación de una persona como hombre o como mujer independientemente del concepto con el que se asocie generalmente (García, 2005).

Violencia: es definida como la intervención por parte de un sujeto o grupo de sujetos contra otro (individual o colectivamente), con el propósito de causar un daño físico, psicológico, emocional o moral. (Cuervo, 2016)

Política Pública: conjunto de acciones emanadas de los órganos estatales que tienen por objetivo brindar tratamiento prolongado en el tiempo a una problemática ya sea social, política o económica.

7.4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de 1991.
- Decreto 1710 (2020). Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.
- Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.

- Decreto 762 de 2018 “Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”
- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.
- Ley 1482 de 2011 “Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación”
- Ley 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.
- Ordenanza No. 317 (2010). Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas.
- Ordenanza No. 497 (2018). Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencias contra la mujer en el valle del cauca y se dictan otras disposiciones.

7. METODOLOGÍA

Es una investigación de carácter explicativo, en tanto se propone Determinar la incidencia de las políticas públicas para prevención de la violencia contra la mujer a partir de los datos suministrados por el Observatorio de Género del Valle del Cauca para el periodo 2019 – 2022; el tipo de estudios es descriptivo – explicativo puesto que busca especificar las razones y características del fenómeno que se somete a análisis y se propone caracterizar la situación del Valle del Cauca entre el periodo 2019-2022 en cuanto a violencia de género y analizar las cifras estadísticas reportadas por la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en el Valle de Cauca para el periodo 2019-2022; el método es análisis síntesis, puesto que busca establecer la relación causa – efecto de los fenómenos que se someten a análisis. Para el desarrollo de esta investigación se acudirá a fuentes primarias como normatividad constitucional, penal relacionadas con políticas públicas contra violencia de género; como fuentes secundarias se acudió a información contenida en artículos científicos, doctrina, jurisprudencia, consulta virtual y hemerográfica.

RESULTADOS

1. Caracterización de la situación del Valle del Cauca en el periodo 2019 – 2022 en cuanto a violencia de género.

A partir de la puesta en marcha del Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca, se fortalecieron las redes de recolección de información y consolidación de datos que permiten realizar un seguimiento detallado a las violencias por razones de sexo o género; así las cosas, desde la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género del Valle del Cauca durante el último lustro se ha consolidado un seguimiento detallado, que comprende las vigencias desde 2018 hasta 2022, siendo así el registro más actualizado hasta la fecha.

Es importante destacar que un grueso sector de la doctrina coincide al argumentar que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones se constituyen como un elemento de vital importancia en la lucha contra las violencias por razones de género, el conocimiento público y el libre acceso a las redes, han propiciado que la violencia contra la mujer no sea un tema tabú, y por el contrario, más instituciones tanto públicas como privadas intervengan activamente en la lucha por su prevención y sanción (Sarria, 2019).

Asimismo, se complementa que el feminicidio dejó de ser un agravante para convertirse en un tipo penal autónomo gracias a la Ley 1761 de 2015, ese cambio normativo influyó positivamente en una recolección más acertada de los datos

respecto a los hechos delictuales que revistiesen las características de un feminicidio, sin embargo, el tiempo prudencial entre la entrada en vigencia de la norma y las primeras sentencias condenatorias influyeron para que los primeros datos confiables fuesen a partir del 2018.

A partir de los datos proporcionados por el Observatorio de Violencias de Género del Valle del Cauca, se pudo extraer la caracterización situacional del Valle del Cauca, el estudio incorpora componentes que tienen en cuentas los aspectos de crisis económica y pandemia generada a raíz de la COVID-19, asimismo incorpora como población objeto a las mujeres y población LBGTI del Valle del Cauca.

Aumento de la Violencia de Género y LBGTIQ+ durante la Pandemia:

Durante la pandemia de COVID-19, se observó un significativo aumento de la Violencia Basada en Género (VBG) dirigida hacia las mujeres y la comunidad LBGTIQ+ en el Valle del Cauca. Este aumento subraya la gravedad y profundidad de la violencia de género, que ya había sido reconocida como una pandemia por la ONU en 2016 para el caso de las mujeres. Las restricciones impuestas para contener la propagación del virus dificultaron la denuncia de la violencia, lo que agravó aún más la situación.

Plan "No Corones la Violencia":

La Secretaría de la Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca respondió a esta contingencia implementando el plan "No Corones la Violencia" entre abril y diciembre de 2020. Este plan tenía como objetivo prevenir las violencias basadas en género contra las mujeres y la población LGBTIQ+ en el Valle del Cauca. El plan constaba de cuatro acciones fundamentales, que incluían promover la oferta institucional para la atención de VBG, abordar la economía del cuidado, garantizar los derechos sexuales y reproductivos, y apoyar a las mujeres socialmente expuestas.

Inequidad Económica durante la Pandemia:

La pandemia condujo a una contracción económica que afectó de manera desigual a las mujeres y a la comunidad LGBTIQ+. El desempleo aumentó significativamente en el Valle del Cauca, y las mujeres se vieron especialmente afectadas. La economía del cuidado, que abarca las labores de cuidado no remuneradas, aumentó durante la pandemia y recayó en su mayoría en las mujeres, lo que profundizó las desigualdades de género.

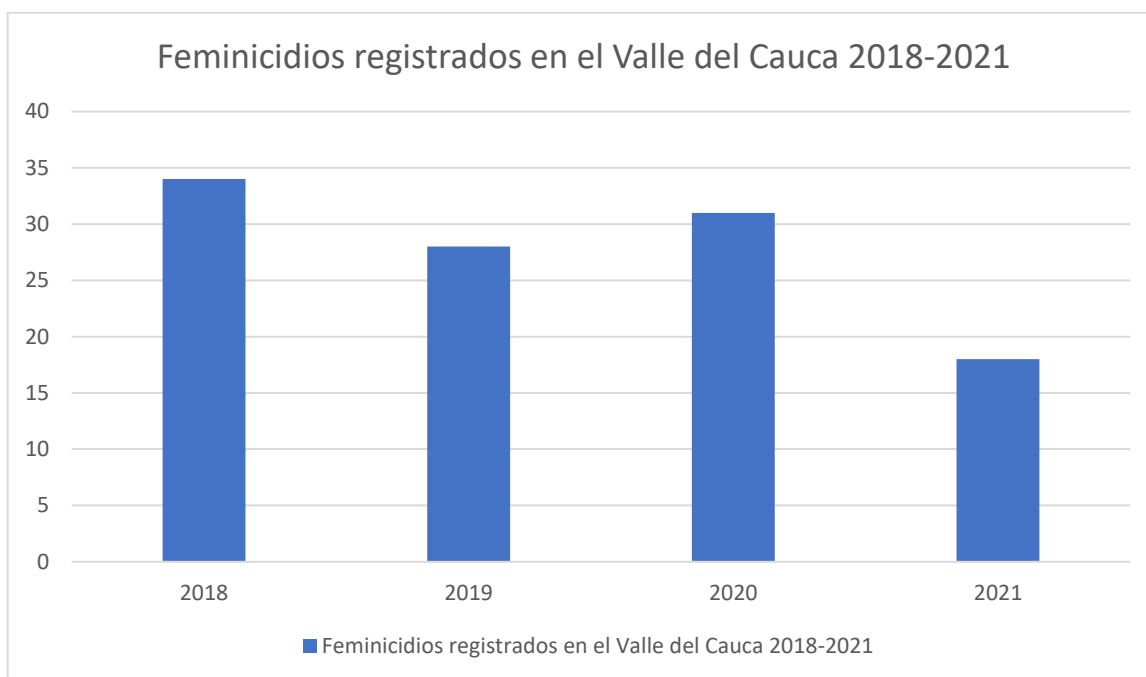
Desafíos para las Políticas Públicas:

La pandemia agravó las desigualdades de género y las violencias, incluyendo la violencia de género contra las mujeres y las personas LGBTIQ+. La precarización laboral y la inestabilidad socioeconómica se agravaron para la población LGBTIQ+ durante la pandemia.

Las políticas públicas y programas de empoderamiento económico se identificaron como cruciales para abordar estas cuestiones en el contexto actual, y se subrayó la importancia de que estas políticas sean sensibles al género y la igualdad.

A continuación, se presenta la primera gráfica, cuyos datos fueron extraídos del Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca, no sin antes aclarar que en los datos proporcionados cuando se hace referencia al departamento del Valle del Cauca no se incluyen los hechos reportados en las ciudades de Cali y Buenaventura, por tratarse de su condición de Distritos Especiales.

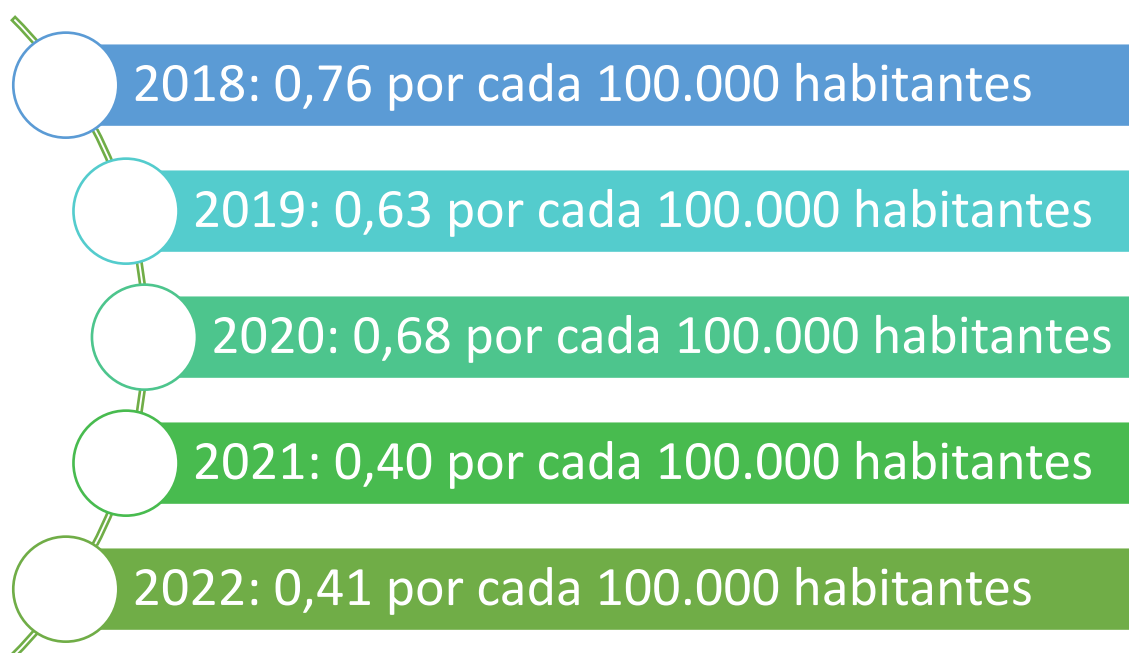
Gráfica N° 2. Femicidios registrados en el Valle del Cauca 2018-2021



Fuente: Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca.

De la gráfica anterior, se puede apreciar que el año con mayor registro de feminicidios dentro del estudio contemplado, es el año 2018 con un total de 34, y el año con menor registro de feminicidios fue el año 2021 con un total de 18, con lo que se puede inferir que hubo una tendencia a la baja durante el mencionado cuatrienio; cifra que además se complementa con la tasa de feminicidios por cada 100.000 habitantes en el Valle del Cauca, donde se extraen los siguientes datos:

Tabla N° 2. Tasa de feminicidios en el Valle del Cauca



Fuente: Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca.

Así entonces, contrastando los datos obtenidos por parte del Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca se obtiene que, en relación con la población del departamento, la comisión de delitos relacionados al femicidio conserva una

tendencia a la baja, viéndose levemente acrecentada durante el 2021 respecto al año 2020.

Frente al feminicidio, en Colombia surge como delito autónomo mediante la Ley 1761 de 2015, fue en su momento una respuesta legislativa frente a las violencias de género que han venido en crecimiento con el paso de los años; sin embargo, el concepto no es nuevo para el escenario legal y surgió hacia el año 1801 para darle connotación al homicidio cometido contra una mujer, desde ahí, en los múltiples escenarios a nivel mundial, el concepto se masificó, llegando a lo que se conoce hoy en día, sin embargo es necesario poder identificar las diferencias existentes entre el feminicidio y el homicidio; en primera instancia, el feminicidio se contempla en Colombia de entrada como aquel delito mediante el cual se le ocasiona la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, a simple vista hasta el momento pareciese restrictivo el concepto, sin embargo el artículo 104A del Código Penal colombiano contempla adicionalmente “o por ocasión de su identidad de género” abriendo la puerta a los escenarios de inclusión a la población LGBTI especialmente en lo relacionado al género (Huertas & Giménez, 2016).

De la lectura del artículo 104A del Código Penal, se extraen una serie de circunstancias adicionales donde se podría configurar el injusto de feminicidio contempladas en seis literales, el primero de ellos se refiere particularmente a las relaciones más cercanas y/o íntimas que el victimario haya tenido con la víctima y de las cuales se haya podido desprender la posibilidad de que el acto delictual no revista las características de un homicidio sino de un feminicidio, así pues, incluye

el haber tenido una relación familiar con la víctima, de amistad, de trabajo, o de convivencia con la víctima, este último escenario dibuja la posibilidad que mujeres integradas a la unidad doméstica, incluso si no tienen vínculos sentimentales o de parentesco con los demás miembros de la unidad doméstica, se pueda configurar un feminicidio, pero el legislador ató estas condiciones con otra condición frente a la cual se debe haber precedido, y es que haya acontecido ciclos de violencia sexual, física, psicológica o patrimonial anteriores al feminicidio (Huertas & Giménez, 2016).

El segundo literal expresa entonces que el victimario debe haber ejercido sobre el cuerpo de la víctima actos de instrumentalización ya sea sobre su género o sobre su sexualidad y que dichas acciones afecten sobremanera las decisiones vitales de la víctima se deja entrever entonces que se relaciona estrictamente con aquellos casos donde el victimario tiene el control sobre las decisiones de la víctima, sea ya por actos de manipulación o de coacción que ha ejercido, también casos de violencia sexual, entre otros; el tercer literal demuestra así que si se comete el delito en aprovechamiento de una relación de poder por sobre la mujer sea ya bajo el escenario económico, sexual, militar, político o socio-cultural; el cuarto literal dispone entonces que será feminicidio si se comete para generar terror o humillación en alguna persona que se considere enemigo; el quinto literal contempla que haya habido indicios al menos, de que el victimario hubiese ejercido actos de violencia con anterioridad contra la víctima, independientemente si fueron o no denunciadas; y el último literal expone que será feminicidio si se interrumpe la

libertad de locomoción de la víctima independientemente del tiempo y posterior a este se comete el delito (Huertas & Giménez, 2016).

2. Análisis de cifras estadísticas reportados por la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en el Valle del Cauca para el periodo 2019 – 2022.

Antes de entrar en materia sobre las cifras estadísticas y el impacto de las mismas sobre la población objeto de la presente investigación, es necesario resaltar, que el Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca ha dividido las violencias de género en cinco categorías de análisis:

1. Autonomía física: esta categoría, tiene a su vez cuatro subcategorías; Delitos sexuales donde la víctima es una mujer, violencia intrafamiliar donde la víctima es una mujer, feminicidios y homicidios dolosos. Cada subcategoría se nutre de los datos proporcionados por la Fiscalía General de la Nación, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, Secretarías de Gobierno, y demás entidades gubernamentales encargadas de atender los diversos flagelos.
2. Autonomía económica: es la categoría donde se incluye la población femenina sin ingresos propios cuya violencia se centra en la discriminación por su dependencia económica.
3. Autonomía en la toma de decisiones: este componente busca recolectar información relacionada a la participación de mujeres en cargos de la

administración pública del Departamento del Valle del Cauca, asimismo busca determinar la cantidad de mujeres que acceden a la educación superior en proporción a la cantidad de habitantes.

4. Violencias de género: componente que clasifica los delitos cometidos contra la población femenina teniendo en cuenta el tipo de arma utilizada y el lugar de los hechos.
5. Violencia por prejuicio contra personas LGBTI: es uno de los componentes con mayor amplitud en los datos recolectados, entre tanto se incorpora información relacionada con el lugar, hora y mes de ocurrencia de los hechos; así como el municipio donde se cometieron los actos.

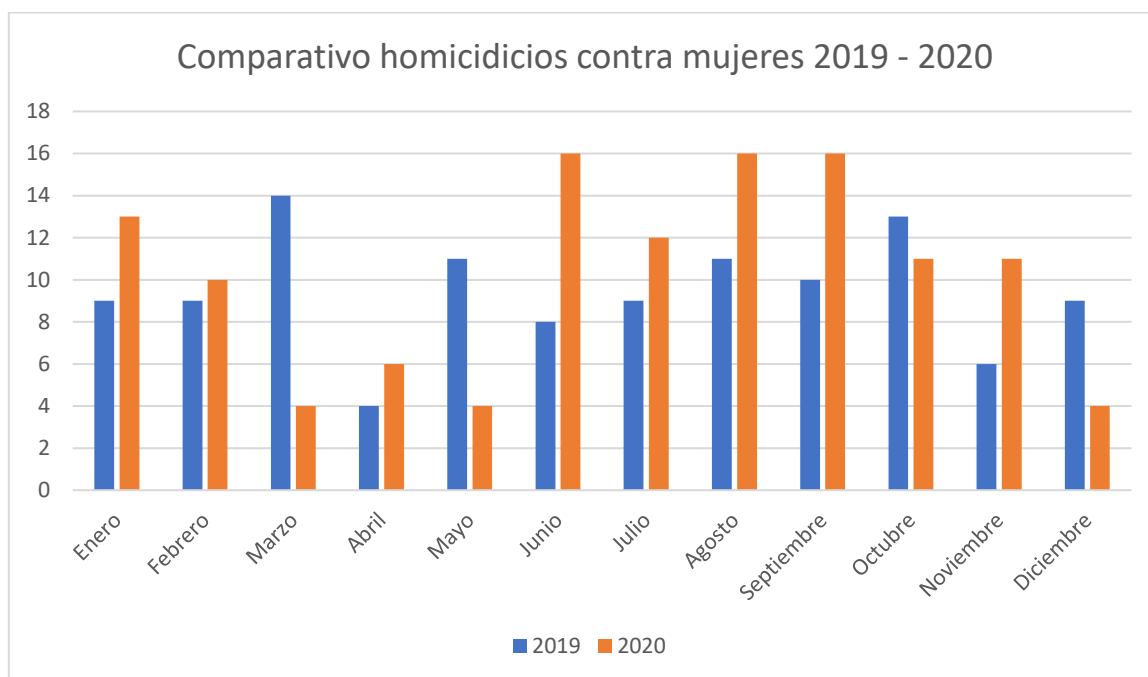
La anterior medición, de manera amplia, entiende a la violencia de género como el flagelo que engloba todas las maneras de agredir física, verbal, psicológica o económicamente a una mujer, y más allá del género, incluye también a la diversidad, teniendo en cuenta a las mujeres que se reconocen como población LGBTI ya sea por su orientación sexual o su identidad de género; ahora bien, la transversalidad de la política pública, se ha encaminado a reconocer la problemática de origen global donde se considera llega a afectar alrededor del 30% de las mujeres alrededor del mundo, partiendo de tal cifra se reconoce además que una proporción de la población femenina del departamento del Valle del Cauca ha llegado a sufrir algún tipo de violencia contra su persona (López & Rubio, 2020).

Es necesario tener en cuenta que una parte considerable de la medición y los datos obtenidos por parte del Observatorio de Violencias de Género del Valle del

Cauca coincide con los años 2020 y 2021, donde se dio la mayor parte del confinamiento y aislamiento a razón de la pandemia por la COVID-19, la declaratoria de emergencia sanitaria en la mayor parte de países a nivel mundial, encendió las alarmas en las autoridades para incrementar las acciones de seguimiento y prevención de las violencias por razones de sexo o género; ahora bien, de acuerdo con la Secretaría General de las Naciones Unidas, era necesario tener en cuenta que no solamente la violencia se manifiesta con agresiones de tipo físico, sino que también irradia a otros sectores con un comportamiento sustancialmente diferente en su manifestación, tal es el caso del ámbito laboral, económico, doméstico, seguridad alimentaria, salud, entre otros, donde las agresiones pueden estar combinadas con insultos verbales y presión psicológica (Hawie, 2020).

En el caso del Valle del Cauca, coincidiendo con la dinámica mundial, se obtuvo un incremento en los casos de homicidios y en general violencias contra la mujer durante el año 2020, con corte al mes de noviembre de dicho año, tal como se detalla en la siguiente gráfica:

Grafica N° 3. Comparativo homicidios contra mujeres 2019 - 2020



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca

En la anterior gráfica se logra identificar como durante los meses de enero y febrero se tiene un leve incremento en los homicidios contra mujeres; la tendencia luego se ve claramente revertida en el mes de marzo con una reducción del 71,4% respecto al mismo mes del año anterior, sin embargo, la caída abrupta en el delito de homicidio donde la víctima es una mujer, toma tendencia al alza a partir del mes de abril de 2020, es necesario aclarar que la emergencia sanitaria por COVID-19 fue declarada en Colombia el 17 de marzo de 2020, mediante Decreto No. 417 del mismo año, las medidas adoptadas a partir del mencionado decreto fueron las sugeridas por la Organización Mundial de la Salud, confinamiento, aislamiento, cancelación de eventos que implicasen aglomeración y diseño de medidas de aislamiento como trabajo en casa en los casos que así se pudiesen atender; sin

embargo, los verdaderos efectos del riesgo que implicaba para muchas mujeres convivir más tiempo con su potencial agresor, se vio multiplicado por estas medidas, así las cosas, los meses desde julio hasta septiembre de 2020, el incremento en los casos de homicidio donde la víctima era una mujer se vio seriamente acrecentado.

La postura, se logra identificar con mayor claridad, cuando se toma detalle de los datos proporcionados correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 donde las medidas de aislamiento se fueron tornando más laxas y muchas personas lograron retornar a sus actividades cotidianas de manera paulatina, situación que incidió positivamente en la variación de los casos reportados de homicidios contra mujeres.

Si bien es cierto, a nivel mundial se vivió en el 2020 una situación particular que encendió las alarmas por los posibles incrementos en casos de violencias por razones de sexo o género, el departamento del Valle del Cauca no fue ajeno a este efecto y tuvo un incremento generalizado en este flagelo; es necesario recordar que la política pública de prevención de violencias contra la mujer adoptada en el Valle del Cauca se vale de los datos recolectados por parte del Observatorio de Violencias de Género con el objetivo de articular los esfuerzos y acciones entre las instituciones públicas y privadas para disminuir los factores de riesgo, investigar y sancionar los casos reportados.

A continuación, se ilustran los datos relacionados a violencias por razones de sexo o género correspondientes al año 2021.

Tabla N° 3. Datos relacionados a violencias de género año 2021.

Tipo de delito	2020	2021	Comportamiento
Violencia doméstica contra la mujer	6.541 casos	7.215 casos	Incremento 10%
Delitos sexuales contra la mujer	2.215 casos	2.081 casos	Disminución 6%
Total	8.756 casos	9.296 casos	Incremento 6%

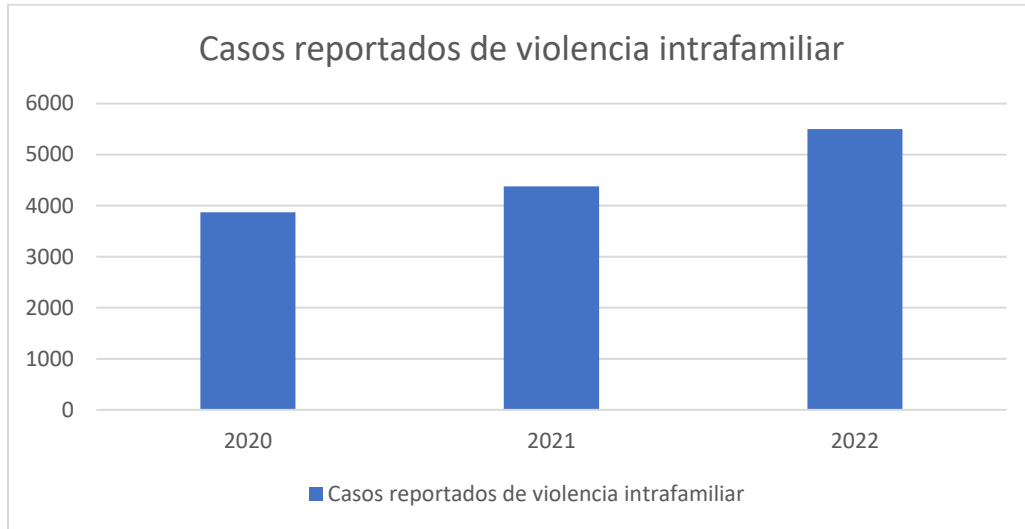
Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Durante el año 2021, los casos registrados de violencia doméstica contra la mujer y los delitos sexuales contra la mujer mostraron un incremento del 10% y del 6% respectivamente, el Observatorio de Género asume la problemática desde una concepción amplia como violencia doméstica, así las cosas, es necesario recurrir a los conceptos condensados en la doctrina para dilucidar el concepto de violencia intrafamiliar y su relación con la violencia doméstica donde se expresa que la violencia intrafamiliar contiene todos los actos de agresión que inician desde el uso de la fuerza física, intimidación, violencia psicológica, económica, entre otras, desarrollándose dichos actos en la unidad familiar y contra los miembros de la misma (Huertas, 2012).

Conforme a lo anterior, la violencia doméstica, es un verdadero problema de salud pública, no solo por su concepción desde la Constitución Política en el artículo 45, sino también por las diversas maneras en las que afecta la salud de quienes la padecen, por ello, las políticas públicas se orientan a detectar tempranamente los casos de violencia intrafamiliar y actuar mediante la institucionalidad; el delito de violencia intrafamiliar en un inicio era un delito querellable, lo que implicaba que solo el afectado o víctima tenía la potestad de poner en conocimiento de la Fiscalía, asimismo podía desistir de la querrela en cualquier momento, esta situación mantenía la fuente de riesgo para la víctima en tanto el Estado no podía garantizar su intervención de la misma manera como lo haría con un delito cuya investigación es de oficio; con la modificación del concepto en torno al tipo penal, y su consideración y tratamiento como delito investigable de oficio la protección que se da a la víctima es mayor, puesto que una vez se allega la denuncia por la comisión del delito, no hay posibilidad de desistir del trámite de la acción, esto ha logrado que cada vez más quienes cometen este delito sean procesados y finalmente condenados (Montoya, 2016).

La violencia intrafamiliar es quizá uno de los delitos de mayor trascendencia a nivel nacional, puesto que sus consecuencias generalmente desencadenan en escenarios donde se afecta gravemente la salud mental de la víctima, su salud física e incluso sexual (Montoya, 2016); el Observatorio de Género del Valle del Cauca, partiendo que muchos de los casos registrados de violencia contra la mujer se desarrollan al interior de la unidad familiar y doméstica, incluye un análisis detallado de tales datos, a saber:

Grafica N° 4. Casos reportados de violencia intrafamiliar.



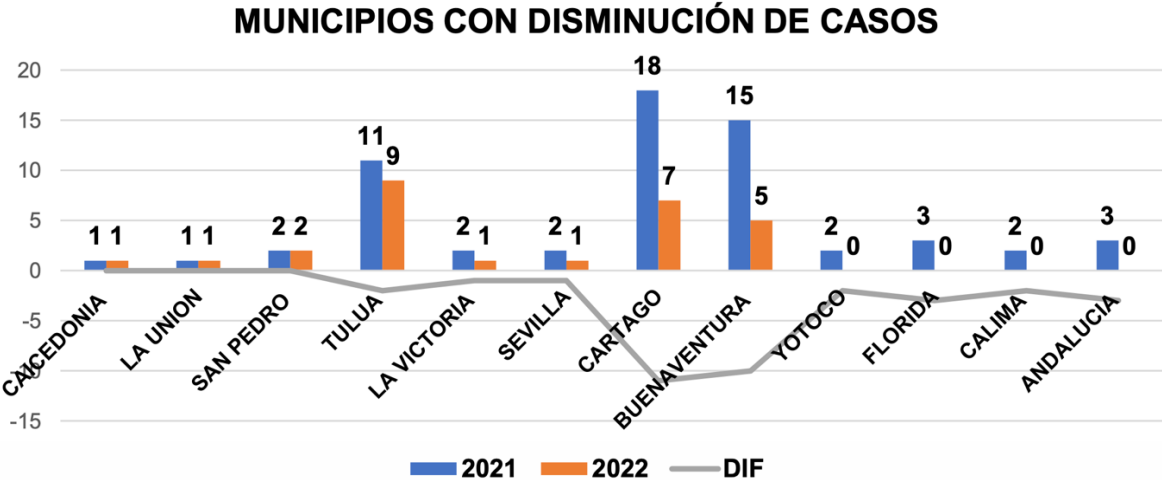
Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Observatorio de Género del Valle del Cauca.

En la gráfica anterior, se evidencia un incremento constante en los casos reportados de violencia intrafamiliar entre los años 2020 a 2022, sustancialmente diferente al comportamiento visto en los reportes de feminicidios y homicidios donde la víctima es una mujer; este primer hallazgo permite generar una hipótesis preliminar, la política pública de prevención de violencias contra la mujer ha tenido mayores efectos en la disminución de los delitos relacionados a homicidios y feminicidios, lo anterior, teniendo en cuenta que su tratamiento y prevención es sustancialmente diferente puesto que el factor de riesgo de la violencia intrafamiliar está precisamente en el núcleo familiar, a diferencia del homicidio donde el factor

de riesgo es exógeno y su prevención se puede impactar con incremento de la reacción de las autoridades de policía.

A pesar de que el consolidado departamental muestra un incremento de los casos de violencia intrafamiliar, el panorama no es igual en todos los municipios del departamento y algunos de ellos presentan disminuciones en los casos reportados, tal es el caso de Caicedonia, La Unión, San Pedro, Tuluá, La Victoria, Sevilla, Cartago, Buenaventura, Yotoco, Florida, Calima, Andalucía, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Grafica N° 5. Municipios con disminución de casos de violencias de género.



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Se identifica con base en la anterior gráfica, que los municipios con la mayor disminución en cantidad de casos reportados tan solo en el mes de enero de 2022

fueron Cartago y Buenaventura pasando de 18 a 7 casos y de 15 a 5 casos respectivamente.

En relación con los demás municipios y distritos que conforman el Valle del Cauca, la estadística completa en referencia al mes de enero de 2022, se comporta de la siguiente manera:

Tabla N° 4. Variación en el reporte de violencias de género.

MUNICIPIOS	2021	2022	DIF	%VAR
LA CUMBRE	0	3	3	300
GUACARI	0	2	2	200
EL CERRITO	2	5	3	150
ALCALA	0	1	1	100
BOLIVAR	0	1	1	100
BUGALAGRANDE	1	2	1	100
RIOFRIO	0	1	1	100
ROLDANILLO	1	2	1	100
ZARZAL	2	4	2	100
VIJES	0	1	1	100
YUMBO	12	18	6	50
DAGUA	5	7	2	40
PRADERA	3	4	1	33
CALI	231	281	50	22
BUGA	10	12	2	20
PALMIRA	30	36	6	20
CANDELARIA	11	13	2	18
JAMUNDI	8	9	1	13

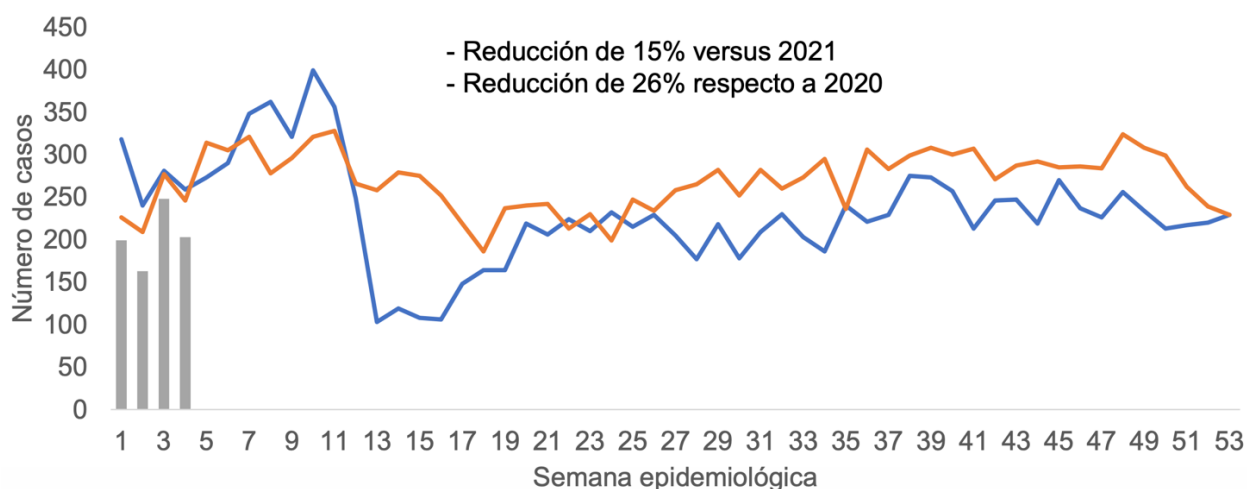
Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Los municipios que mayor crecimiento tuvieron en los casos reportados de violencia intrafamiliar, fueron La Cumbre, Guacarí y El Cerrito, con incrementos

respectivos de 300%, 200% y 150%; por su parte el resto de municipios tuvieron variaciones entre el 13% y el 100%.

La siguiente gráfica, muestra los casos reportados ante el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), a saber:

Gráfica N° 6. Casos reportados por violencia de género ante del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública.



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que la violencia de género e intrafamiliar es catalogada como un problema de salud pública debido a las afectaciones a la salud individual, que de manera colectiva implican los esfuerzos institucionales para atender la demanda de casos similares, por los años de vida saludable en condiciones físicas y mentales perdidos, entre otros, el Instituto Nacional de Salud ha dispuesto del SIVIGILA para

la notificación de este tipo de casos; el proceso de recolección de información se inicia por medio de una articulación entre las Unidades Primarias Generadoras de Datos y las Secretarías de Salud Municipales y Locales de Salud, estas últimas tienen la función de notificar los eventos de interés en salud pública ante el SIVIGILA y socializar los temas de violencias de género e intrafamiliares al menos una vez en el año mediante los Comités de Vigilancia Epidemiológica (COVE) así como participar en los espacios de socialización del Comité Articulador para las Violencias por Razones de Sexo o Género, con el objetivo de articular los esfuerzos institucionales que permitan activar las rutas de atención en salud sexual y salud mental en los casos reportados. (Grupo Vigilancia y Control de Enfermedades no Transmisibles, 2022).

En el caso de la anterior gráfica, se puede notar una discordancia entre los datos analizados con anterioridad, puesto que aquellos obedecen a los reportados por las entidades de naturaleza judicial, y los de la gráfica anterior son los reportados mediante SIVIGILA, la discordancia en la información recolectada obedece a una clara desarticulación entre las instituciones Unidades Primarias Generadoras de datos, Secretarías de Salud Municipales, entes judiciales y de investigación criminal, es necesario entonces que desde el aspecto de la política pública de prevención de las violencias contra la mujer, se fortalezca el flujo de información ente las diversas instituciones que intervienen en las fases de conocimiento o acción del delito, para lograr una correcta respuesta frente a este.

Precisamente la notificación ante SIVIGILA se debe seguir realizando el protocolo fijado en la siguiente tabla:

Tabla N° 5. Protocolo de notificación ante el SIVIGILA.

Notificaciones	Responsabilidad
Notificación semanal	Las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) realizaran la notificación rutinaria con periodicidad semanal a Sivigila de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar, a través de la ficha de notificación código INS: 875
Notificación inmediata	Se debe realizar notificación inmediata de todos los casos de víctimas de ataques con agentes químicos independientemente del sexo o edad de la víctima y de los casos de mutilación genital.

Fuente: Grupo Vigilancia y Control de Enfermedades no Transmisibles.

El SIVIGILA es un mecanismo de reporte de novedades de interés en salud pública que permite mantener actualizadas las bases de datos a nivel nacional en lo que se refiere a novedades epidemiológicas, en virtud de la consideración de las violencias de sexo o género como eventos de interés en salud pública, las mismas se deben notificar ante el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el cuadro anteriormente presentado, se extrae que los eventos y presuntos eventos de violencia intrafamiliar deben reportarse de manera semanal y aquellos eventos de violencia mediante el uso de agentes químicos, la notificación y/o reporte de la información deben ser realizados de manera inmediata.

- **Violencia de género contra la mujer y contra población LGBTIQ+**

El observatorio de violencias de género incluye la clasificación de violencias de género contra la mujer y contra población LGBTI extrayendo datos basados en los reportes de las autoridades municipales ante SIVIGILA, para obtener la muestra:

Tabla N° 6. Violencia de género o intrafamiliar hacia mujeres y población LGBTI por identidad de género año 2022.

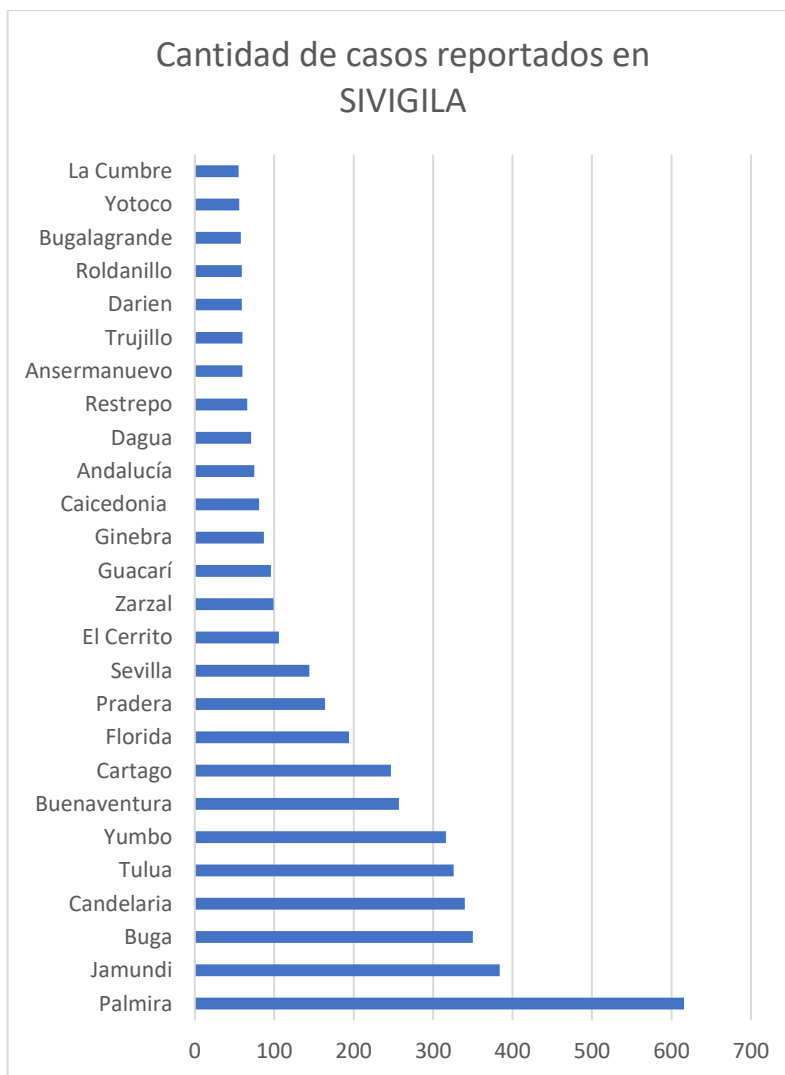
Violencia de género o intrafamiliar hacia mujeres y población LGBTI por identidad de género año 2022.				
Tipo de violencia	Valle	Identidad de género		
		Fem	Masc	Transg
Intrafamiliar	3.451	3.403	44	4
Sexual	1.187	1.167	16	4
Intrafamiliar hacia LGBTI	206	161	41	4
Sexual hacia LGBTI	65	46	15	4
Total LGBTI	331	250	72	9

Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

La tabla anterior, permite identificar los casos de violencia de género y contra la población LGBTI, incluyendo también a los datos las violencias por razón de género cometidas incluso contra la población masculina, conforme al Observatorio de Género, estos datos obtenidos respecto al año 2022, representan una disminución cercana al 6% respecto del año 2021, teniendo en cuenta que los datos son los proporcionados mediante SIVIGILA.

- **Casos de violencia de género hacia mujeres y población LGTBIQ+ de acuerdo con el municipio de reporte**

Grafica N° 7. Cantidad de casos reportados en SIVIGILA.



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca

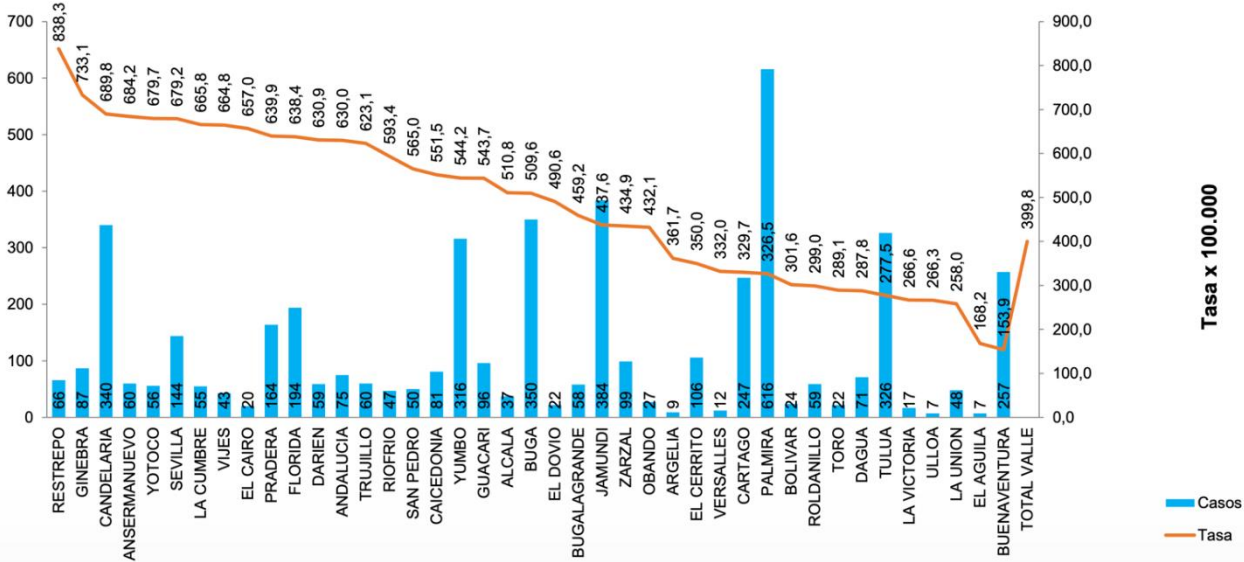
En primera instancia, frente a la gráfica anterior, el Observatorio de Género del Valle del Cauca expresa que todos los municipios del departamento durante la vigencia 2022 presentaron casos relacionados a violencias de género, sin embargo, consolidan datos únicamente de los 25 municipios con más casos, de los cuales

Palmira es la que encabeza la lista con 616 casos y una participación por sobre el total de 13%; en la gráfica no se incluyen datos de Santiago de Cali o Buenaventura, en el entendido que estas entidades territoriales adquirieron el carácter de distritos.

A continuación, se adjunta gráfica donde se condensan los datos relativos a la tasa de violencia de género, que pretende ilustrar la cantidad de casos de violencia de género acontecidos por cada 100.000 habitantes.

Grafica N° 8. Tasa de violencia de género hacia mujeres según municipio.

**Tasa de Violencia de género hacia mujeres* según municipio. Valle del Cauca
Semanas 1 a 42. Año 2022**



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca

Este tipo de medición permite identificar donde enfocar más los esfuerzos, la estadísticas proyectadas a determinar cuántos sucesos ocurren por una línea base de 100.000 habitantes resultan más acertadas, porque no siempre menos casos significa menor incidencia del delito, precisamente en la gráfica se puede apreciar

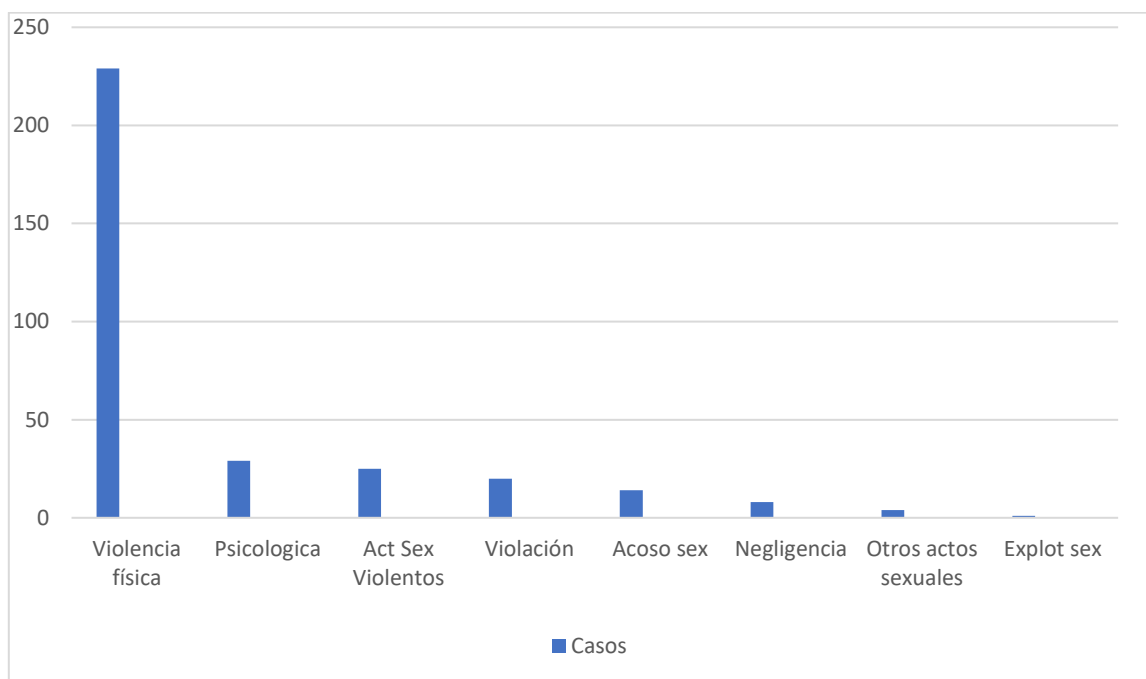
los datos reportados por el municipio de Restrepo, donde se reportan un total de 66 casos de violencias relacionadas a género, sin embargo al contrastar la cantidad de casos con la población del municipio se obtiene que su tasa de incidencia del delito por cada 100,000 habitantes es de 838.3 cifra a toda luz desfazada y que permite identificar que se están cometiendo demasiados casos de violencia de género en relación con la población del municipio. Es necesario aclarar que la estadística solo incluye para esta tabla, datos en relación con violencias ocasionadas contra mujeres de sexo biológico femenino.

Caso contrario se puede apreciar con los datos reportados por la ciudad de Palmira, donde durante el año 2022 se reportaron un total de 616 casos de violencia de género que, transformado a la incidencia del delito respecto a su población, da como resultado una tasa de 326,5 casos por cada 100.000 habitantes. Así las cosas, el municipio del Valle del Cauca sin contar Cali ni Buenaventura, presenta una tasa de violencias de género contra las mujeres por cada 100.000 habitantes de 399,8 casos.

Calvo & Camacho (2014) definen particularmente que la violencia de género adquiere esta connotación por las agresiones que sufre una persona en razón del género con el que se asume o identifica, así las cosas, todas las personas son susceptibles de sufrir algún tipo de violencia relacionada al género, sin importar su orientación sexual o sexo.

- **Violencia de género a población LGTBIQ+ según tipo de violencia**

Grafica N° 9. Violencia de género a población LGTBIQ+ según tipo de violencia



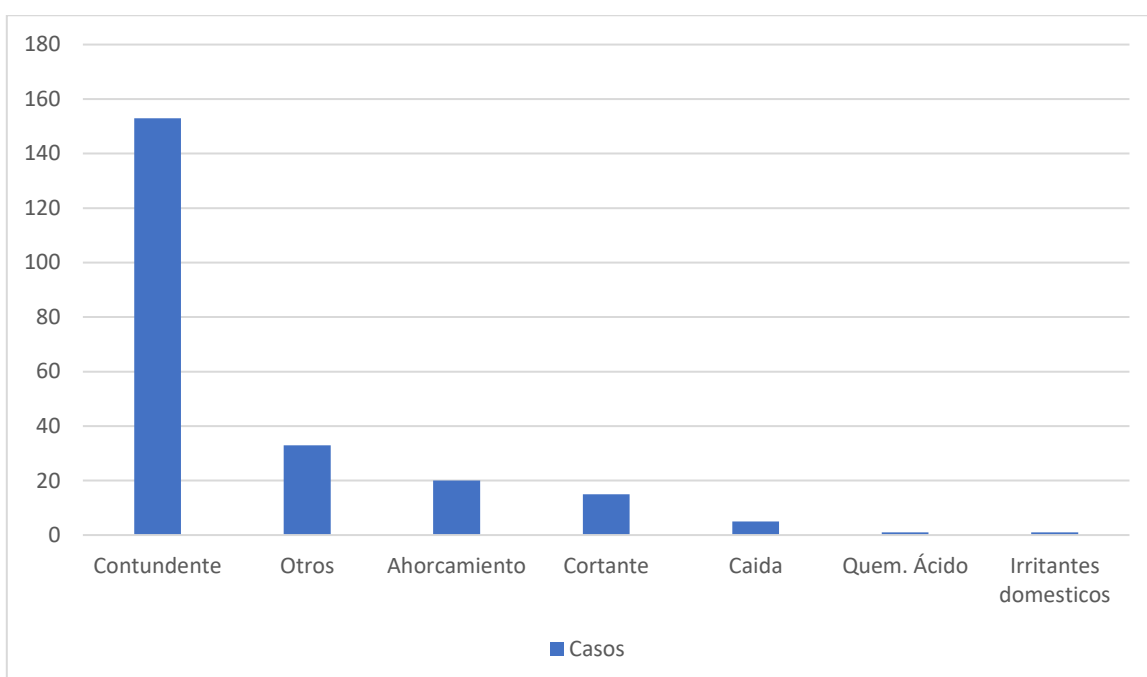
Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Se logra identificar con base en la gráfica, que el tipo de violencia que más se ejerce contra la población LGBTI es mediante el uso de la fuerza física, seguido de los actos de violencia psicológica, actos sexuales violentos, violación, acoso sexual, otro tipo de actos sexuales y por último explotación sexual. Para el autor Rincón (2016), el término violencia es quizá el más difícil de conceptualizar, y parte de lo contemplado en la Ley 1719 de 2014 donde se expresa que violencia es cualquier medio de coacción física, psicológica, económica, de abuso de poder en la que se suprima la posibilidad de toma de decisiones de la víctima; en este orden de ideas, la violencia de género se basa en las concepciones individuales de lo que significa ser hombre o ser mujer y dista mucho de las concepciones del sexo, entre tanto

este se refiere a las condiciones biológicas del ser humano que lo permiten identificar dentro del concepto masculino o femenino.

- **Violencia de género hacia población LGBTIQ+ de acuerdo con el medio de daño**

Grafica N° 10. Violencia de género hacia población LGBTIQ+ de acuerdo con el medio de daño



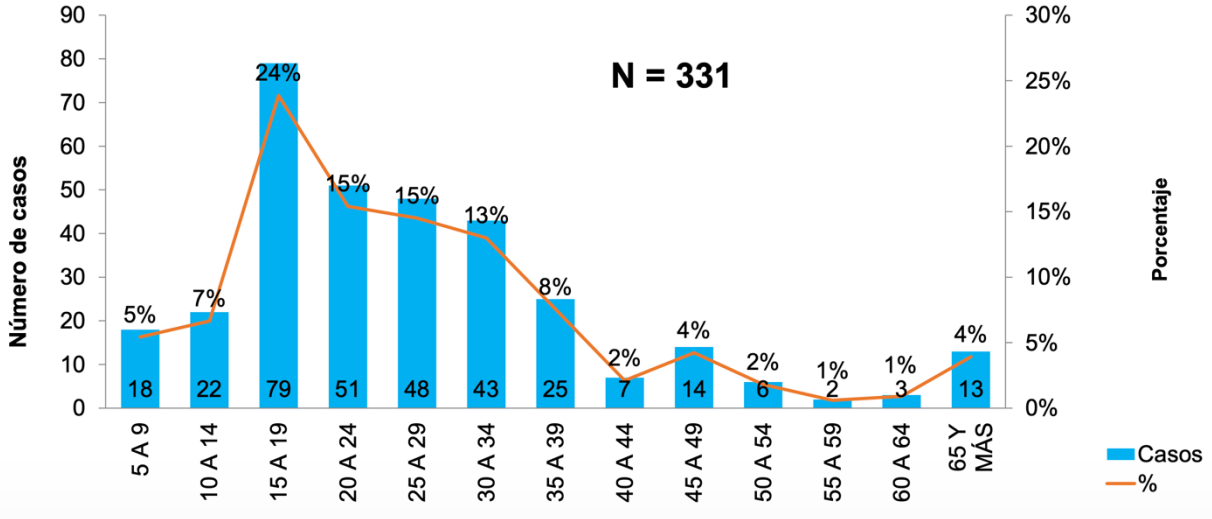
Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Tal como se evidencia en la gráfica, el medio de daño mayormente utilizado dentro de la violencia de género para con la población LGBTI es el contundente, ocasionado mediante armas que por si solas no tienen la capacidad de amputar una extremidad pero la magnitud del daño tiene la capacidad de causar traumas considerables; seguido del ahorcamiento, de las violencias en las que el sujeto actor

se vale de armas corto punzantes, caídas y por último, quemaduras con ácido que precisamente en la normativa penal colombiana han tenido un incremento en las penas para este tipo de lesiones cuando se ocasionen con algún tipo de agente químico.

- **Violencia de género a población LGBTIQ+ de acuerdo con la edad**

Grafica N° 11. Violencia de género a población LGBTIQ+ de acuerdo con la edad

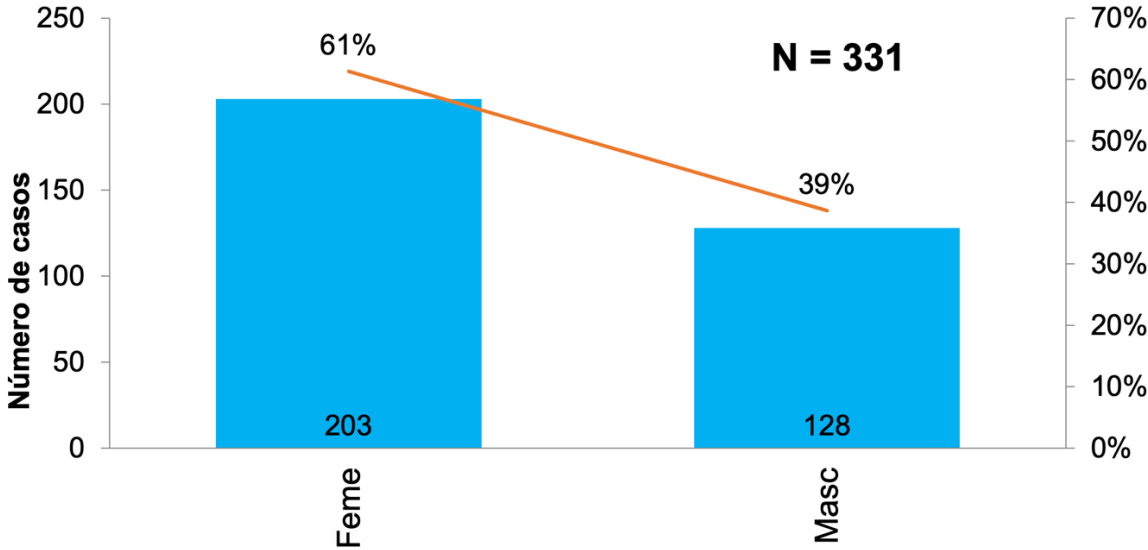


Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca

Conforme con los datos aportados por el Observatorio de Género del Valle del Cauca, es posible identificar que la curva ascendente de la violencia de género contra la población LGBTI toma una curva ascendente pronunciada especialmente en la población de 15 a 19 años donde precisamente se contemplan la mayor

cantidad de casos reportados con un total de 79 casos, manteniendo la tendencia a los grupos poblacionales de 20 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años y de 35 a 39 años, teniendo en cuenta además que los casos reportados van disminuyendo en la medida que avanza en edad el grupo poblacional.

Grafica N° 12. Número de casos de acuerdo al sexo de la víctima.

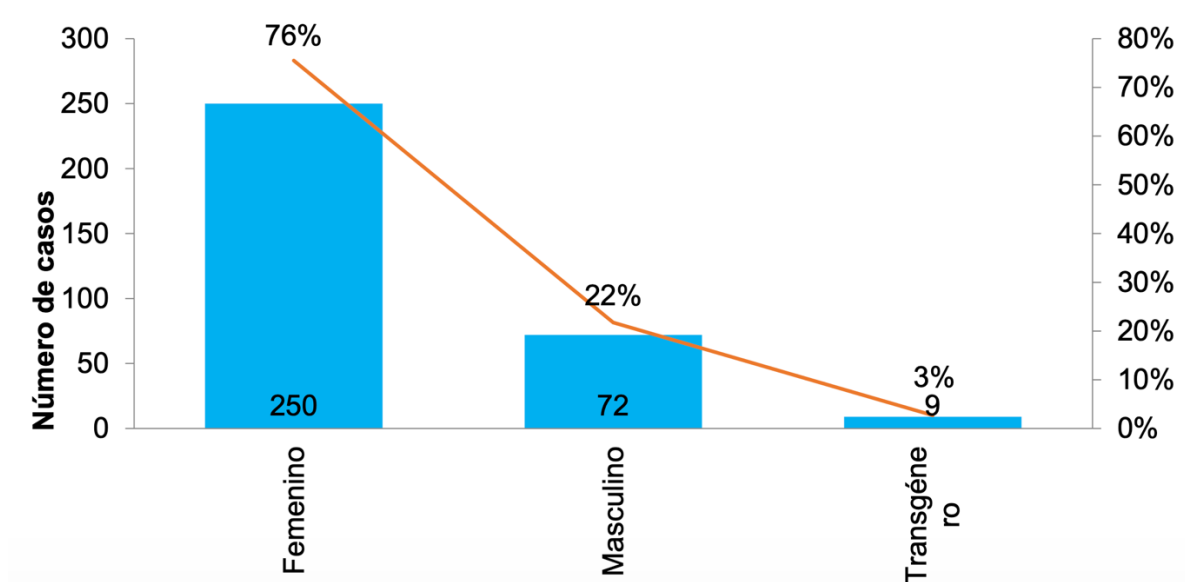


Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Adicionalmente en todos los datos aportados, se logra evidenciar como el sector poblacional femenino tiene mayor proporción en las víctimas de violencia de género, la tabla anterior muestra datos de las violencias por razones de género contra la población LGBTI según el sexo de la víctima.

- **Violencia de género hacia población LGBTIQ+ según identidad de género**

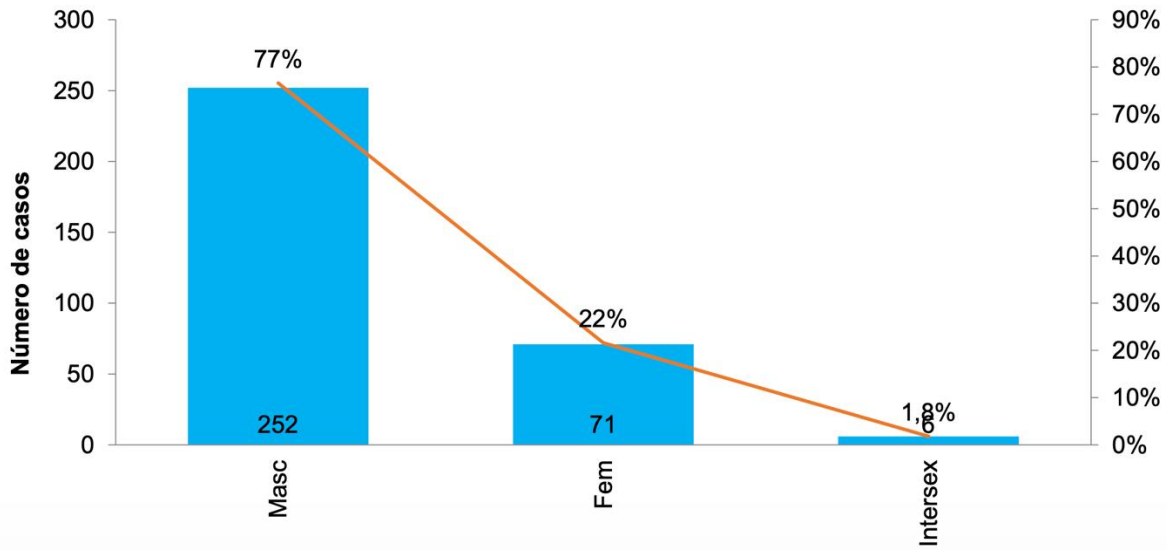
Grafica N° 13. Violencia de género hacia población LGBTIQ+ según identidad de género



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

En línea con lo anterior, el sector poblacional femenino es el que mayor proporción de victimización tiene en la mayor parte de los datos estadísticos, en la anterior gráfica, se evidencia como el 76% de los casos de violencia contra población LGBTI por razón de género se enfoca en el género femenino. A partir de ello, se ilustrará en la siguiente tabla los datos de violencia de género hacia población LGBTI de acuerdo con el sexo del agresor.

Grafica N° 14. Datos de violencia de género hacia población LGBTI de acuerdo con el sexo del agresor



Fuente: Observatorio de Género del Valle del Cauca.

Así pues, se logra recolectar que de un total de 331 casos analizados en la muestra por parte del Observatorio de Género del Valle del Cauca, un 77% de los actos de violencia perpetrados por razón de género hacia la población LGBTI en el Valle del Cauca, fueron ejecutados por personas del sexo masculino.

Los datos obtenidos, permiten entonces verificar que la política pública para la prevención de violencias de género más que enfocar los esfuerzos en generar acciones para contrarrestar los casos de violencia contra la mujer por razones de sexo o género, se ha enfocado en determinar las características del flagelo, determinando el lugar, medios, características de la víctima y el victimario.

CONCLUSIONES

I.

La implementación del Observatorio de Asuntos de Género del Valle del Cauca ha desempeñado un papel fundamental en el seguimiento y la consolidación de datos relacionados con la violencia de género y las violencias por razones de género en la región. A lo largo del último lustro, se ha logrado una recopilación de información detallada, abarcando las vigencias desde 2018 hasta 2022, convirtiéndose así en el registro más actualizado hasta la fecha.

La importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la lucha contra las violencias de género ha sido respaldada por expertos en el campo. El acceso público a la información y la capacidad de denunciar casos de violencia han contribuido a desestigmatizar este problema y a movilizar a instituciones públicas y privadas en la prevención y sanción de estas violencias.

La transformación del feminicidio en un delito autónomo a través de la Ley 1761 de 2015 marcó un hito en la recopilación de datos más precisos sobre este tipo de crímenes. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la ley hasta las primeras sentencias condenatorias, los datos confiables solo comenzaron a estar disponibles a partir de 2018.

La pandemia de COVID-19 exacerbó la violencia de género y la violencia contra la comunidad LGBTIQ+ en el Valle del Cauca. Las restricciones impuestas durante la pandemia dificultaron la denuncia de casos de violencia, agravando la situación. En respuesta, se implementó el plan "No Corones la Violencia" para prevenir estas violencias y apoyar a las mujeres y la población LGBTIQ+.

La crisis económica derivada de la pandemia impactó desproporcionadamente a las mujeres, quienes enfrentaron un aumento del desempleo y una mayor carga de trabajo no remunerado. Esto exacerbó las desigualdades de género y resaltó la necesidad de políticas públicas sensibles al género y la igualdad. A pesar de los desafíos, los datos muestran una tendencia a la baja en los casos de feminicidio en el Valle del Cauca a lo largo del período estudiado. La definición legal del feminicidio incluye una serie de circunstancias que van más allá de la mera violencia física, abarcando aspectos como el control sobre la víctima, relaciones de poder, y la existencia de ciclos de violencia previos.

La situación del Valle del referente a las violencias por razones de Sexo o Género, se tuvieron un impacto diferente al que se inicialmente se podría haber previsto; por una parte, el comportamiento de las denuncias cambió a partir de la entrada en vigencia del aislamiento preventivo obligatorio, dado que la víctima entró en un periodo de permanencia constante bajo el mismo entorno que el agresor, lo que en gran medida dificultó la posibilidad de que estas pudiesen denunciar; la brecha de género adicionalmente se vio aumentada dado que por estar las familias más concentradas durante más tiempo en el mismo espacio, sumado al incremento

del desempleo donde las muchas mujeres se vieron afectadas por ver sus labores disminuidas a solamente trabajo de hogar sin remuneración.

Así, a partir de todo lo anterior, en el Valle del Cauca se ha identificado problemáticas relacionadas a la violencia por razones de sexo o género, y a raíz de ello se han adoptado dos políticas públicas:

- Ordenanza No. 317 de 2010 “Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas”
- Ordenanza No. 497 de 2018 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer en el Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”

A la fecha, la que tiene mayor implementación es la Ordenanza No. 497 de 2018 donde se procedió a adoptar el Observatorio de Género del Valle del Cauca y que se ha constituido como órgano de compilación de datos relacionados a las violencias de género acontecidas en el departamento caracterizando la ocurrencia de las mismas; asimismo, implementa la Mesa Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia Contra la Mujer en el Valle del Cauca donde se acogen a los organismos institucionales que intervienen en la lucha contra estas violencias, actores institucionales en materia de salud, educación, gobierno y política criminal.

Por último, aunque oficialmente no se encuentra adoptado por el Valle del Cauca como instancia departamental, el Mecanismo Articulador para la Prevención de las Violencias por razones de sexo o género ha sido adoptado e implementado en la mayoría de los municipios y distritos del departamento, acogiendo mediante un comité a los actores institucionales de sus respectivos entes que tienen la facultad de luchar contra las violencias de género.

II.

El observatorio de género del Valle del Cauca, efectivamente ha logrado condensar mecanismos de recolección y unificación de datos con el objetivo de caracterizar la manera en la que ocurren las circunstancias que revisten características de violencias por razones de sexo o género especialmente contra las mujeres; la caracterización del flagelo contribuye en gran medida a poderlo combatir porque da la posibilidad de identificar los focos que se deben atender primordialmente; sin embargo, y tal como se evidenció al contrastar los datos obtenidos por parte del Observatorio que a su vez eran obtenidos a partir de dos fuentes diferentes, por un lado los organismos de la rama judicial y el órgano de investigación criminal y por otro, los reportados por las Unidades Primarias generadoras de datos y las Secretarías de Salud Municipales y Locales, se evidenció una falencia en la trazabilidad de los datos por parte de ambas entidades, entre tanto la información relacionada en el SIVIGILA no coincide con los datos suministrados por los entes judiciales; esto se puede deber principalmente a dos cosas:

1. Los órganos de investigación judicial donde los delitos de violencia son reportados inicialmente mediante la denominada noticia criminal, no tiene una correcta articulación con las Secretarías de Salud Municipales para lograr el reporte oportuno de la información.
2. Las entidades territoriales y las Secretarías de Salud como representantes de los eventos de interés en salud pública en su respectiva circunscripción territorial no llevan correctamente a cabo la labor de seguimiento de todos los eventos de interés.

Lo anterior puesto que se notó en la calidad de los datos la falencia en el cruce de información para lograr información igual sobre eventos que no pueden estar duplicados. Este hallazgo conduce impajaritiblemente a una de las principales conclusiones:

- La política pública para la prevención de las violencias por razones de sexo o género contra las mujeres, no se ha enfocado particularmente en prevenir la comisión de nuevos delitos relacionados a este tipo de violencia, así pues, su función se ha encaminado más a convertirse en una instancia generadora de insumo documental para el resto de las instituciones que intervienen directamente en la ejecución de la política criminal para la prevención de la comisión de nuevos hechos delictuales.
- Lo anterior se encuentra soportado en que la disminución de los flagelos no se ha dado, por el contrario, se han incrementado y han quedado así condensados en los datos publicados.

- La política pública de prevención de las violencias contra la mujer se ha limitado en su mayoría a convocar a las autoridades e instituciones y socializar los hallazgos, más que proponer alternativas reales de articulación y lucha contra la violencia contra la mujer; tal es el caso de la violencia intrafamiliar que año tras año desde 2019 ha ido en aumento, evento que a largo plazo incide negativamente las violencias contra la mujer.
- Se pudo identificar que el uso de las políticas públicas ha sido transversal, y aunque en principio la política que tiene por objeto prevenir las violencias contra la mujer no ha logrado su cometido, de manera transversal la política criminal ha realizado un aporte, especialmente frente al feminicidio, al pasar de ser un agravante y convertirse en un delito autónomo, aunque los efectos de implementar estas políticas criminales siempre se vea a largo plazo, es necesario tener en cuenta que el feminicidio se acogió como delito autónomo en el año 2016, y los datos revisados oscilaron entre los años 2018 y 2022, años en los que en varios municipios del Valle del Cauca se evidenciaron disminuciones en la cantidad de feminicidios cometidos.

El camino dentro del uso de las políticas públicas generalmente es extenso, sin embargo, no se puede decir finalmente que la política ha sido ineficaz, puesto que ha permitido caracterizar el flagelo para poder intervenir directamente desde la institucionalidad, sin embargo, la desarticulación puede constituirse en una seria limitante a la hora de querer obtener resultados eficientes.

Referencias bibliográficas

Agencia de la ONU para los refugiados (s.f.). La violencia de genero. Recuperado el 14 de junio de 2023 de: acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero

Aguilar & Lima (2009). ¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas? Recuperado el 15 de junio de 2023 de: [https://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos de interes general/Lecturas politica publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf](https://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/Lecturas_politica_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf)

Bazúa & Valenti (1995). Política pública y desarrollo. Recuperado el 10 de junio de 2023 de: http://dgece.sev.gob.mx/docs/Bazua_y_Valenti_U-I_CL3.pdf

Calvo & Camacho (2014). La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje. Recuperado el 01 de junio de 2023 de: <https://revistas.um.es/eglobal/article/view/eglobal.13.1.181941/157351>

Cano (2014). La narrativa de las políticas públicas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Papel Político*, 19(2). pp. 435-458. Recuperado el 30 de mayo de 2023 de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/papelpol/article/view/11109>

Costa (2010). Violencia institucional y política. Recuperado el 29 de mayo de 2023

de: <https://www.redalyc.org/pdf/185/18516804010.pdf>

Cuervo (2016). Explicación del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. Recuperado el 01 de septiembre de 2023 de:

<https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf>

Decreto 1710 (2020). Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las

mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación. Recuperado el 01

de junio de 2023 de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15384>

6

Decreto 417 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”.

Expósito (2011). La asimetría social en las relaciones entre mujeres y hombres favorece la violencia de género. Es necesario abordar la verdadera causa del

problema: su naturaleza ideológica. Recuperado el 16 de junio de 2023 de:

<https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32507942/Articulo-Violencia-de->

[genero-libre.pdf?1391608239=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32507942/Articulo-Violencia-de-genero-libre.pdf?1391608239=&response-content-)

disposition=inline%3B+filename%3DUn_binomio_inseparable.pdf&Expires=
1687736812&Signature=SL0Pf61kOftwXu1q9HgZprhMKf-
zNtbdfUHDHVOPRb4jSOvwsFOM77ZdwTAsk~UsNHbVrjNLbMiPsLWn0Ng
DY~VK6g6R2IW-
ad5ddQy2UoMEp0B1sclu6XzfFGhKghEMJ4ggmnMkyEc9rnE2ZJEz~XChh
0pR2ciaixiTR~FHRVBKhsnuuaDwy2ZHQqRjYk2SCHtaUsJaIOz-
eJsmm4qqL3fUbl7AmK5Yt30DKhWkgVMCDrneRLInDv2b5Gcak2NXQ-x-
1-bjZgFVg4jA4sltT4CpZ0D7EwwVGRRFICR1focbq9VGtCgABNhF2-
gr2hjR8Mc8ysM49iTP2CZdBTwXA &Key-Pair-
Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Fragoso (2006). Concepto de política y vida cotidiana. Recuperado el 16 de junio de 2023 de:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiOuYnW-Zj_AhUCk2oFHRbRC2cQFnoECCAQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F4953719.pdf&usg=AOvVaw0rz4bvNcYNnvCgJTc3iZeb

García (2005). Identidad de género: modelos explicativos. Recuperado el 01 de septiembre de 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/2710/271020873007.pdf>

Grupo Vigilancia y Control de Enfermedades no Transmisibles (2022). Protocolo de vigilancia de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes

químicos. Recuperado el 17 de junio de 2023 de:
[https://www.ins.gov.co/buscador-
eventos/Lineamientos/Pro_Violencia%20de%20genero%20e%20intrafamilia
r.pdf](https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/Pro_Violencia%20de%20genero%20e%20intrafamilia_r.pdf)

Guerra & Jordán (2010). Políticas públicas de sociedad de la información en América Latina: ¿una misma visión? Recuperado el 14 de junio de 2023 de:
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3757/S2010178.pdf?se
quence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3757/S2010178.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hawie (2020). La doble pandemia: violencia de género y COVID-19. Recuperado el 13 de junio de 2023 de:
<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/5120/4933>

Huertas (2012). Violencia Intrafamiliar contra las mujeres. Recuperado el 01 de junio de 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751763006.pdf>

Huertas & Giménez (2016). Femicidio en Colombia: reconocimiento de fenómeno social a delito. Recuperado el 02 de junio de 2023 de:
[https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/pensamientoamericano/ar
ticle/view/71/84](https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/pensamientoamericano/article/view/71/84)

Jiménez (2007). El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas. Recuperado el 25 de mayo de 2023 de:

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjAxfzqmMT_AhVjgoQIHRUbCWkQFnoECCgQAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.usergioarboleda.edu.co%2Findex.php%2Fccsh%2Farticle%2Fdownload%2F781%2F662%2F2718&usg=AOvVaw2pDEHzP38FuQZ3IkJ5L5km

Lamas (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. Recuperado el 01 de septiembre de 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/351/35101807.pdf>

Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”.

Ley 1761 de 2015 “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.

López & Rubio (2020). Reflexiones sobre la violencia intrafamiliar y violencia de género durante la emergencia por COVID-19. Recuperado el 15 de mayo de 2023 de: <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/319/579>

Mejía (2012). Modelos de implementación de las políticas públicas en Colombia y su impacto en el bienestar social. Recuperado el 18 de mayo de 2023 de: <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/2995/2717>

Montoya (2016). La violencia intrafamiliar en Colombia: determinantes y consecuencias para el 2010. Recuperado el 01 de junio de 2023 de:

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/15265/u729111.pdf?sequence=1>

Organización de las Naciones Unidas (1995). Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Recuperado el 13 de junio de 2023 de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

ONU mujeres (s.f.). Tipos violencia de genero. Recuperado el 14 de abril de 2023 de: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Ordenanza No. 317 (2010). Por medio de la cual se crea y adopta la política pública para las mujeres vallecaucanas. Recuperado el 28 de junio de 2023 de: [https://ogen.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/Gobernacion/OGEN/imagenes/contenidos/1097447-ord._317-2010 dic.13. crea y adopta la politica publica para las mujeres vallecaucanas%20\(3\).pdf](https://ogen.valledelcauca.gov.co/storage/Clientes/Gobernacion/OGEN/imagenes/contenidos/1097447-ord._317-2010_dic.13._crea_y_adopta_la_politica_publica_para_las_mujeres_vallecaucanas%20(3).pdf)

Ordenanza No. 497 (2018). Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del plan departamental para la prevención y erradicación de todo tipo de violencias contra la mujer en el valle del cauca y se dictan otras disposiciones.

Rincón (2016). Violencia de género contra la población LGBTI en el contexto del conflicto armado colombiano. Insuficiencias regulativas del ámbito de protección jurídico-penal. Recuperado el 01 de junio de 2023 de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjghc6arOr_AhUYRzABHbpgBwsQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Frevistas.usb.edu.co%2Findex.php%2Fcriterios%2Farticle%2Fdownload%2F3081%2F2578%2F&usq=AOvVaw2v89i7oiZflkm6D1N5-cGG&opi=89978449

Sarria (2019). El Observatorio de Género del Valle del Cauca (OGEN) como innovación social: propuestas feministas y nuevas tecnologías al servicio de la equidad. Recuperado el 01 de junio de 2023 de: https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/85441/1/T01803.pdf

Sagot (2008). Los límites de las reformas: violencia contra las mujeres y políticas públicas en América Latina. Recuperado el 15 de junio de 2023 de: <https://www.redalyc.org/pdf/153/15312721004.pdf>

Tinoco (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México. Recuperado el 15 de mayo de 2023 de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v14n2/2007-8900-liminar-14-02-00057.pdf>

Valencia & Álvarez (2008). La ciencia política y las políticas públicas: notas para una reconstrucción histórica de su relación. Recuperado 15 de mayo de 2023 de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-51672008000200005&script=sci_abstract&lng=es